## DECIMA SESION ORDINARIA FORMATO PRESENCIAL 19 DE OCTUBRE DE 2022

## PRESIDENTE: LUIS MARIA MARIANO SECRETARIO: LEANDRO BERDESEGAR A C T A Nº 848

#### **CONCEJALES PRESENTES**

NATIELLO ANA MARIA ALOMAR, ARIEL JUNTOS-PRO FDT-PJ CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO OCHOA MONICA FDT-PJ **JUNTOS (UCR-CC)** PALOMINO EMILIA JUNTOS UCR-CC COLOMBO FERNANDA PORRIS ANDRES JUNTOS (UCR-CC) FDT-PJ **BEORLEGUI MARCOS** FDT-PJ **GALLEGO LORENA** RODRIGUEZ MARIA LAURA FDT-PJ FDT-PJ **GOYECHEA MARIA EUGENIA** SORIA PABLO FDT-P.I **JUNTOS (UCR-CC)** 

MARIANO LUIS MARIA FDT-PJ

CONCEJALES AUSENTES
LAPENA ALEJANDRO FT-PJ
NATIELLO MARIA EMILIA JUNTOS
(UCR.CC)
OROZ PATRICIA JUNTOS UCR=CC

CONCEJAL SUPLENTE
SAEZ FLORENCIO FDT-PJ
MACCHIAROLI ROMINA JUNTOS
UCRCC
NABAES ELIEL JUNTOS UCRCC

HORA <u>INICIO</u>: 14.17 HORAS <u>FINALIZACION</u>: 16.50 HORAS



FOLIO:

ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO: En la Ciudad de Bolívar, a 19 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION ORDINARIA los Concejales Sres.: ALOMAR, ARIEL (JUNTOS PRO); BEORLEGUI MARCOS (Frente de Todos - PJ) (FDT-PJ); CARBALLO LAVEGLIA LUCIANO (JUNTOS - UCR-CC); COLOMBO FERNANDA (FDT-PJ)GALLEGO, LORENA (FDT-PJ); GOYECHEA, MARIA EUGENIA (JUNTOS - UCR-CC); MARIANO LUIS MARIA (FDT-PJ) PJ); NATIELLO ANA MARIA (FDT-PJ); OCHOA, MONICA ALEJANDRA (FDT-PJ); PALOMINO, MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); PORRIS, ANDRES (JUNTOS -UCR-CC); RODRIGUEZ MARIA LAURA (FDT-PJ) y SORIA, PABLO (FDT-PJ).-----Ausentes la Concejala OROZ, PATRICIA (JUNTOS UCR-CC); reemplazada por el Concejal ELIEL NABAES; la Concejala NATIELLO MARIA EMILIA (JUNTOS - UCR-CC); reemplazada por la Concejala MACCHIAROLI ROMINA y el Concejal LAPENNA, ALEJANDRO (FDT-PJ); reemplazado por el Concejal SAEZ FLORENCIO. ------Preside la Sesión el Presidente del H. Cuerpo, LUIS MARIA MARIANO, actuando como Secretario el Sr. LEANDRO BERDESEGAR y como Secretario Administrativo Marcelo Valdez. ---La SESION se realiza conforme al Reglamento de este H. Cuerpo con el formato PRESENCIAL.-Siendo las 15.26 horas el Presidente tras agradecer la presencia del público, invita al Concejal PORRIS, ANDRES a izar el Pabellón Nacional. -----Sometida a consideración se aprueba luego por Unanimidad las siguientes solicitudes de Licencia:

- 1) POR EL DÍA DE LA FECHA: de la Concejala PATRICIA OROZ, reemplazada por el Concejal ELIEL NABAES.
- 2) De la Concejala MARIA EMILIA NATIELLO, del 19 de Octubre de 2022 al miércoles 16 de Noviembre inclusive, reemplazada por la Concejala ROMINA MACCHIAROLI.
- 3) Del Concejal ALEJANDRO LAPENNA, desde el 14 de Octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2002. Reemplazado por el Concejal FLORENCIO SAEZ.

Acto seguido se trata el primer punto del Orden del Día: <u>CONSIDERACION ACTA NÚMERO 847</u> (19/9/22). La misma es aprobada por Unanimidad sin observaciones. ------

Luego se somete a consideración el Puno 2º: ASUNTOS ENTRADOS POR EL DE. ------

- 1) EXP. Nº 8398/22 (DE): Proy. Ord. Convalidando convenio con la firma Sumser SRL, para el uso de un gabinete, utilizado para la obtención de licencias de conducir. A Comisión.
- 2) EXP. Nº 8403/22 (DE): Proy. Ord. Convalidando convenio con el Banco Macro S. A. A Comisión ------
- 3) EXP. Nº 8404/22 (DE): Proy. Ord. Convalidando convenio con la Universidad de Tres de Febrero, para el dictado de la carrera de Ingeniería Ambiental. *A Comisión*.-----
- <u>5)</u> <u>EXP. Nº 8407/22 (DE):</u> Proy. Ord. Convalidando convenio con el Ministerio de Salud de la nación, para el desarrollo del Programa de Salud Comunitaria. *A comisión.*------
- <u>6)</u> <u>EXP. Nº 8408/22 (DE):</u> Proy. Ord. Convalidando addenda al convenio para prestación del servicio de Policía Adicional en el Hospital. *A comisión*. ------
- 7) EXP. Nº 8416/22 (DE): Proy. Ord. autorizando al DE a adjudicar la licitación pública para la construcción del nuevo edificio del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nro. 27. Con solicitud de tratamiento sobre tablas, la Concejala RODRIGUEZ:---

Gracias señor presidente, bueno pareciera algunas cosas que se dan por obvias cuando pensamos en porqué sería importante que hoy estemos aprobando la adjudicación para la licitación de la construcción del nuevo edificio del Instituto, un procedimiento de gestión que ha llevado varios años y vario tiempo por parte del ejecutivo y que también ha pasado por varias instancias dentro de acá



FOLIO:

del legislativo que hemos acompañado la convalidación de convenios y demás; hoy, finalmente, tenemos la oportunidad en este proyecto de ordenanza la autorización para que el departamento ejecutivo pueda adjudicar la licitación, y finalmente se pueda empezar a construir el tan anhelado edificio del Instituto 27, en los 60 años de su de su funcionamiento. Esperamos de la oposición acompañamiento y madurez política para colaborar, como siempre dicen que lo están, en este tipo de instancias que sabemos que son importantes también por el contexto económico en el que estamos viviendo, donde dilatar que estos procedimientos se aprueben o no se aprueben en el Concejo Deliberante puede generar varias complicaciones a nivel interno en los procedimientos que tiene en el Ministerio una obra de estas características. Gracias señor presidente." El Concejal CARBALLO LAVEGLIA: Gracias señor presidente, nosotros vamos a dar negativo al tratamiento sobre tablas. La fundamentación nuestra es simple y no menos importante: este expediente entró ayer al mediodía, si mal no recuerdo, tiene 2.700 hojas, nosotros queremos colaborar y tenemos madurez política y como tenemos madurez no podemos aprobar un expediente, sin haberlo leído. Esa es la realidad señor presidente. Es más tuvimos que tener un pendrive para poder bajarlo porque no se podía ni mandar por mail ni por WhatsApp, así que pudimos leer algo del expediente. 2.700 hojas, esto es importante que la ciudadanía sepa porqué queremos que pase a comisión y lo resolvamos en un término perentorio de 15, 20 o 30 días hasta la próxima sesión. Nos ha pasado con otros expedientes señor presidente, no con este, nos ha pasado con muchos expedientes donde lo hemos aprobado y las obras... la 132 lleva 10 años, el Polo Científico está parado; aprobamos el pavimento en la glorieta y todavía no empezó; aprobamos parte de lo que es las bicisendas y todavía no empezó. Y así como en este expediente seguro, estoy seguro porque en 2.700 hojas seguro que vienen todos los planos, planos que hemos pedido de cantidad de obras señor presidente: el famoso anillo de agua todavía no hemos conseguido los planos, hasta la empresa Miavasa nos dice que ellos no lo tienen, que nos tenemos que dirigir al ejecutivo cosa que lo hemos hecho. Hemos pedido los planos de lo que es la bicisenda, tampoco los tenemos. Hemos pedido los planos de lo que es el corredor Norte denominado así por el municipio cuando en el convenio no dice nada. Por lo tanto señor presidente hemos aprobado expedientes en pos de la madurez. y la convivencia y la colaboración y el diálogo, que el intendente no tiene con nosotros, en lo personal hace ocho meses que asumí o 10 como concejal y todavía no me ha citado a ninguna charla, salvo esa que necesitaba rápidamente aprobar lo de las cloacas. Por lo tanto hemos esperado hemos aprobado muchos expedientes a consideración que después nos iban a alcanzar digamos el resto del expediente, como especialmente los planos, porque hay que cuantificar, queremos saber dónde va la plata, en dónde se gasta, por eso todos estos expedientes que yo le nombro no están cuantificados. Y en este caso seguro, estoy casi seguro que están los planos, pero hay un par de licitaciones digamos hay más de cinco oferentes, eso alcanzamos a ver, queremos saber porque uno y porqué sí y porqué el otro no, y queremos ver el expediente señor presidente. 2.700 hojas digamos me parece bastante apresurado del ejecutivo que nos mande un expediente un día antes para aprobarlo con 2.700 hojas; eso sí que no es serio, eso sí que no es madurez de parte del intendente estoy diciendo, que nos apure con un expediente que lo tenemos que leer tranquilamente en pos de que las cosas sean claras y de que lo podamos ver. Yo creo que con eso es digamos suficiente nuestro rechazo a tratarlo sobre tablas no a tratarlo en Comisión como debe ser y como se tienen que tratar todo este tipo de expedientes que bienvenido sea por supuesto, bienvenido sea el nuevo edificio para el centro de Formación Docente y Técnica número 27 pero necesitamos tiempo para poder ver el expediente. Gracias señor presidente." El Concejal ALOMAR: Gracias señor presidente, bueno quiero aclarar que este bloque también se opone el tratamiento sobre tablas porque consideramos que el tiempo para el análisis del expediente, de la misma manera y los mismos considerando que UCR-CC, tenemos la misma opinión y quiero dejar claro también que nosotros acompañaremos permanentemente la construcción del nuevo edificio del instituto 27, pero no en la modalidad que lo tratamos de interpelar en este momento sino pasándola a comisión y volviéndolo lo antes que podamos para dar la respuesta a la ciudadanía y a la ejecución de la obra. Gracias señor presidente." Sin más consideraciones, sometido a votación,



FOLIO:

el tratamiento sobre tablas es Rechazado en Mayoría por nueve (9) votos favorables (FDT-PJ) y siete (7) votos negativos (JUNTOS UCR-CC y JUNTOS PRO) pasando a Comisión el expediente.-Luego el Presidente somete a consideración los <u>ASUNTOS ENTRADOS POR LOS BLOQUES.</u> —

1) EXP. Nº 8396/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE relleno o limpieza de zanjas en el Parque Municipal. *La Concejala PALOMINO*: ------

Gracias Sr. Presidente simplemente solicita de manera urgente, para que el departamento ejecutivo tome cartas en el asunto y una solución definitiva a esta situación de pozos y de zanjas que hay en el parque, muchos de ellos aledaños a la biblioteca Del otro lado del árbol, donde sabemos que semanalmente hay muchas actividades para niños y en esas zanjas y pozos lo que sucede es agua estancada, o sea es muchas veces proveniente de lo que es el desagote como que viene de la pileta digamos del parque municipal. O sea si hay algún problema respecto a la cuestión de cañerías o lo que fuera referente a eso que se solucione porque vuelvo a repetir estas aguas estancadas lo que hacen es provocar un olor nauseabundo, han querido tapar estos pozos con maderas y genera una peligrosidad para los chicos que van a realizar actividades a la biblioteca Del otro lado del árbol. Simplemente eso, pedir que se solucione esto de manera urgente y definitiva y que en el mientras tanto hasta que lo solucionen al menos señalicen estos lugares que presentan un peligro para los niños y para la gente que también va a pasar un momento de esparcimiento al parque local. Muchas gracias señor presidente. A comisión.

2) <u>EXP. Nº 8397/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Minuta solicitando al DE conformación de una comisión de preservación del Patrimonio. *El Concejal CARBALLO LAVEGLIA:* 

Gracias Señor Presidente, hay una ordenanza señor presidente, yo en lo particular acá voy a ser bastante referencial porque es un tema que vengo luchando desde que no soy concejal y desde hace años sobre la preservación de edificios históricos del partido de Bolívar. Afortunadamente tenemos una ciudad que tiene muchos este edificios con estilo, a partir del año 1900 la arquitectura fue dando diversos estilos arquitectónicos que no vienen al caso, y en el caso de Bolívar afortunadamente de cada uno de los estilos que desarrolló la arquitectura prácticamente hay uno o dos o tres ejemplos paradigmáticos y hasta importantes en la zona. Hay una ordenanza que determina un poco esto de la conservación de de edificios, lo que pasa es que hay que ponerla en práctica y para eso con este pedido proponemos la conformación de una comisión para que empiece a evaluar todo este tipo de digamos de patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, natural que tiene el partido de Bolívar. La memoria es muy importante para todas las comunidades y es una lástima que quizás perdamos alguna de estas joyas arquitectónicas por el solo hecho de no sentarnos a ver qué está pasando. Hay un revisionismo histórico en todo el mundo, especialmente en las grandes capitales, por supuesto es muy probable que tengan otros... que manejen otros valores como está pasando hoy con la confitería del Molino en Buenos Aires que se está poniendo en el funcionamiento otra vez tal cual era, pero tenemos que en Bolívar tenemos que tratar a no llegar que algunos edificios históricos pierdan su identidad, o sean reformados, o sean demolidos, para eso la propuesta de esta comisión para empezar a evaluar todos estos temas, por eso también hacemos hincapié que esta comisión aparte de estar integrado por gente de los bloques, tiene que estar integrado por arquitectos, por gente de la cultura, de alguna asociación intermedia y que puede en su momento solicitar colaboración externa, asesoramiento no solo en lo arquitectónico, sino también en lo legal. Yo creo que es necesario señor presidente empezar a resguardar cosas del patrimonio bolivarense que lamentablemente se están perdiendo o se van a perder. Yo creo que hay un paso muy importante que ha dado este gobierno y lo reconozco, que es con el trabajo extraordinario que está haciendo el archivo histórico municipal; realmente estoy orgulloso de la gente que está trabajando ahí y me he puesto a disposición de ellos a colaborar en todo lo que pueda, pero eso es más que nada es todo lo que es bibliografía y es importante también que no se pierda, así como eso no se tiene que perder, tampoco tenemos que tratar que no se pierdan ciertos monumentos y ciertas cosas que hacen a la cultura y al origen de Bolívar. Gracias.'

3) <u>EXP. Nº 8399/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Minuta solicitando al DE informes referentes a salarios de personal municipal. *La Concejal PALOMINO:* ------



FOLIO:

Gracias señor presidente esta minuta no es más que un pedido de informe de tantos que hemos hecho desde el bloque respecto a la situación de los empleados municipales. Bueno del partido en general, pero específicamente de nuestro municipio, los últimos anuncios que escuchamos eran que el aumento del salario mínimo vital y móvil generaba un aumento directo en la totalidad de los haberes del intendente municipal y de los concejales. Muchos de los empleados municipales tienen sus haberes por debajo del salario mínimo vital y móvil. Ustedes saben que el salario se fija a través de lo que se llama el consejo del salario y que se acordó en el mes de agosto del corriente año una suba del mínimo vital y móvil a 57,900 pesos en tres etapas, hasta noviembre. En septiembre lo elevará a 51.200, en octubre lo llevará a 54.550 y en noviembre se llegará a 57,900 como dije, y en noviembre luego se anunció que habría una revisión; de esta manera el aumento del salario de diciembre del 2022 habrá registrado una suba del 80,9% y en marzo de este año, viene una digamos de marzo del año que viene una del 75,5%. El aumento obviamente implica una mejora respecto al monto vigente en agosto, pero marca un retroceso respecto al poder de compra del salario mínimo vital y móvil que se tenía en el 2015 señor presidente, a valores actuales ese monto debería ser de 71.600 pesos. Estamos hablando que en noviembre se va a tratar de llegar a 57.900, ustedes saben que la canasta básica implica y está conformada por dos criterios de gastos: uno es el alimenticio o sea lo que necesita una familia para comer o una persona para comer, si lo queremos llevar al ejemplo una persona ni hablar de una familia y la otra son las demás necesidades que tiene que cubrir, como el pago de servicio, vestimenta, el gasto en transporte, todo lo que remite al gasto de la vida diaria y cotidiana que tienen todas las personas. Se calcula la canasta básica del mes de agosto para una familia tipo, que el Indec la toma de esta manera un varón de 35 años, una mujer de 31 años y un hijo de 6 años y un hijo de 8 necesitan para comer, solo para comer 52,990 pesos, y para cubrir necesidades como vestimenta, educación, salud, vivienda y otras necesidades para vivir necesita 119,557 pesos mensuales. Cuántos empleados municipales están por debajo de la canasta básica? Muchísimos, realmente la situación por la cual están atravesando los empleados municipales es muy grave, no llegan a cubrir su necesidad básica solo para comer. Entonces nosotros en base a toda esta situación, y teniendo como base también lo de la ordenanza de Libre acceso a la información pública, que es la 2078, de la cual nos regimos; nosotros pedimos que en el artículo primero se ordene al ejecutivo municipal eleve un informe donde se detalle lo siguiente: personal de planta permanente con sus respectivos nombres, categorías, sueldo al primero de octubre, agrupamientos y adicionales como así también donde prestan sus funciones. En el inciso B personal contratado de la municipalidad de Bolívar, nombres, fecha desde cuándo realizan tareas para el municipio y lugar en donde prestan su función, detallando sueldo al primero de octubre. Inciso c: personal ejecutivo incluyendo intendente municipal y remuneración mensual, detallando sueldo básico, adicionales, bonificaciones y cualquier otro concepto que pudiese integrar sus haberes mensuales en lo abonado desde el primero de enero del 2022 al primero de octubre del 2022. Inciso d personal pronto a jubilarse y categorías que reviste actualmente. Inciso e personal jubilado y categorías en las que fue jubilado. El artículo 2 pedimos que el Ejecutivo municipal remita un informe con movimiento de altas y de bajas a partir del periodo de diciembre de 2021 a la fecha de aprobación de este expediente que estamos presentando en estos momentos. Artículo 3 el Ejecutivo municipal deberá informar los convenios firmados con los sindicatos municipales desde el primero de enero del 2022 a la fecha de aprobación del presente expediente. El artículo 4 el Ejecutivo municipal deberá informar los aumentos genuinos que fueron realizados en busca de la recomposición salarial por parte del municipio sin contar los aumentos estipulados en el salario mínimo vital y móvil que corresponden por ley. Esto hay que aclarar los aumentos estipulados en el salario mínimo vital y móvil corresponden por ley. El artículo 5 también deberá informar el Ejecutivo municipal en quienes impacta directamente los aumentos del salario mínimo, vital y móvil detallando nombres, categoría, actividad y lugar donde presta su función. En el artículo 6 deberá informar dentro de los 10 días hábiles de aprobado el este expediente, que ahora va a pasar seguramente a comisión, los solicitado en el artículo 1 inciso c de esta resolución y el número de empleados cuyo sueldo básico es inferior a lo que marca el salario mínimo, vital y móvil en el plazo de 45 días responder este lo demás



FOLIO:

solicitado. Lamentablemente nosotros tenemos que estar presentando este bloque este tipo de pedido de informe, no lo estaríamos presentando si se hubiese implementado la situación del Gobierno Abierto y de la modernización del tema de poner a toda la ciudadanía el poder tener acceso a la información pública. En otros municipios uno entra en una página y sabe cuánto está cobrando el intendente por ejemplo, cuánto están cobrando los concejales, cuánto están cobrando los empleados municipales, en donde se desempeñan, qué funciones tienen, cuántos empleados contratados y monotributistas hay. Una a veces se pregunta por qué esta cuestión de esconder la información, porque además de esto y de no tener la cuestión del gobierno abierto que habla del desarrollo de una gestión habla de la honestidad, de la transparencia, además de eso no nos contestan ni siquiera los informes que presentamos a través del bloque. Yo creo que si nos ponemos a ver y no se si nos alcanzan los dedos de la mano los informes que nos han contestado del ejecutivo, al menos desde que ingresé en este nuevo mandato como concejal, en los anteriores también no nos han contestado un montón de otros informes pero respecto a esta situación de los empleados municipales no hemos obtenido respuestas, vamos a seguir insistiendo señor presidente, vamos a seguir insistiendo porque la situación por la cual están atravesando todos los empleados municipales, al menos aquellos que no tienen los privilegios de ser nombrados en categorías por favoritismos políticos, y sabemos esas cuestiones que hay, no la están pasando bien. Así que vuelvo a repetir señor presidente esperemos que esta vez al menos al no tener el gobierno abierto, y no poder acceder libremente a la información pública habiendo un ordenanza, esperemos que esta vez sí respondan este informe. Gracias señor presidente, A comisión, ------

## 4) <u>EXP. Nº 8400/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Proy. Ord. creando Consorcios para el mantenimiento y mejora de caminos rurales. *La Concejala PALOMINO:* -------

Gracias señor presidente disculpen la voz estoy con una afección en la voz, siempre sostengo que desde la oposición debemos dar alternativas y propuestas de solución al señor intendente, para que las tome, y si quiere solucionar el problema de una vez por todas lo lleve a la practica. Las herramientas. Este proyecto tiene su objetivo: es lograr dar una herramienta al señor intendente para poder mejorar la situación de los caminos rurales del partido Bolívar; todos estamos en conocimiento de la situación en la cual se encuentran los caminos rurales del partido de Bolívar. Tuvimos una reunión plenaria el 21 de junio con muchos productores rurales que se acercaron, en los cuales estuvimos participando los bloques, de esa reunión plenaria salió un acta. En esa reunión plenaria los productores plantearon su problemática, sus inquietudes, plantearon la situación de que no pueden sacar sus producciones, su cosecha, lo que trabajan en el campo; plantearon la situación de que no pueden tener acceso muchas veces a las escuelas, a la educación, aquellas familias que viven en el campo por la mala condición en las cuales están los caminos rurales; plantearon la situación de que muchas veces frente a un problema de salud ni hablar si tiene que llegar una ambulancia, ni hablar si sucede un accidente y tienen que llegar los bomberos. Además plantearon que muchas veces no pueden los camiones que por ahí los proveen de los insumos necesarios para llevar adelante sus producciones, no pueden acceder porque los caminos no están en condiciones de ser transitados como tienen que ser transitados, con la seguridad que tienen que ser transitados y es lamentable porque los caminos conectan y tenemos un sector de la sociedad, un sector de la sociedad que es muy importante para nuestra comunidad porque es una fuente de trabajo, porque además es un sustento económico para la actividad económica del partido Bolívar, el sector agrario; que yo lamento que en algún punto uno entiende que es hasta una decisión política no escucharlos; creo que es hasta una postura política el no escuchar a los productores agropecuarios, porque uno no puede entender como ante tanto reclamo, y ante esta situación que hemos venido desaprobando cierre tras cierre porque vemos que desde el ejecutivo no se cumple con la ordenanza de vialidad, de la tasa vial, en donde se tiene que invertir un 80% de lo recaudado por vial en el arreglo y mantenimiento de los caminos rurales sí y en el último cierre pudimos ver que solo se invirtió de ese 80 por ciento el 39,33. Entonces estamos incumpliendo además, están cumpliendo con una ordenanza, el intendente está incumpliendo con una ordenanza esto también lo plantean los productores. Y frente a esta situación en esa reunión plenaria del 21 de junio que firman todos los concejales presentes, había



FOLIO:

concejales del Frente de Todos, concejales de nuestro bloque, el concejal del bloque juntos Pro pidió sus disculpas pero sé que está súper comprometido e implicado en esta situación de poder solucionar la situación digamos de problema que tienen los productores de Bolívar, respecto a los caminos rurales; en esa reunión plenaria en el último párrafo dice "desde la comisión de Reglamento nos comprometemos a avanzar y trabajar sobre la problemática" y firmamos todos abajo, frente a esta situación y viendo que por ahí de la comisión de Reglamento no ha surgido ninguna propuesta, desde este bloque presentamos este proyecto de alternativa, una herramienta vuelvo a repetir, que es la conformación de un consorcio para el mantenimiento y arreglo de los caminos y esto implica lo siguiente: en el artículo primero se autoriza al departamento ejecutivo a conformar un consorcio entre la municipalidad de Bolívar y las personas de existencia física o ideal que desarrollan sus actividades en ámbitos rurales, en el artículo 2 dice que el objetivo del mismo será toda actividad pendiente a mantener y mejorar los caminos rurales, el consorcio va a ser el que establecerá las prioridades de las obras a realizar, se hará cargo de gestionar, administrar los fondos afectados para la concreción del mantenimiento o mejorado de los caminos de los mismos, con sujeción a lo que sobre el particular prescribe el artículo 178 inciso 3 de la Ley Orgánica de la municipalidad de Buenos Aires. El artículo 178 dice que el intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, inciso 3, a comisiones de vecinos que se nombren para vigilar o ejecutar obras o prestar servicios determinados. Este proyecto de consorcios de caminos se ha llevado ya y se implementa en otros municipios y ha tenido muy buenos resultados. Uno de los municipios que lo implementado es los consorcios de Touring Club Argentino que están conformados a fines de 1931 o sea ya tiene muchísima antigüedad y han venido funcionando y funcionan de una manera efectiva. En el artículo 3 las comisiones de vecinos que se nombren para vigilar, para ejecutar las actividades del consorcio, contarán con recursos que serán designados por el Departamento ejecutivo con la expresa obligación y rendición de cuentas según lo que prescribe el artículo 134, esto dice lo siguiente, es sobre realmente contabilidad toda inversión indirecta de fondo municipal debe ser objetos de rendición de cuentas que se agregará a la respectiva orden de pago, se considera inversión indirecta a la que la comuna realice con recursos propios por intermedio de comisiones especiales designadas para tal fin, por la autoridad, o sea el consorcio de caminos. Bien, cada consorcio se constituirá por asamblea, que se aprobará el estatuto y se designarán autoridades, deberá reunirse a una comisión promotora compuesta por al menos siete personas, el requisito es que tienen que tener explotación y propiedad rural en el partido de Bolívar, la comisión directiva estará compuesta por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un comité ejecutivo de tres personas, tres vocales como mínimo, su máxima autoridad será la asamblea general. El inciso c dice la comisión directiva tendrá las siguientes funciones y facultades organizar los servicios, calcular y desarrollar el proceso, ordenar los gastos, nombrar personal, convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, preparar el balance de cada ejercicio, prestar la rendición de cuentas a asambleas, suscribir los contratos, contratar servicios técnicos profesionales, operar con bancos u organismo de créditos, contratar seguros de carácter obligatorio o especial para el tema de la responsabilidad civil. La comisión directiva y los demás órganos del consorcio van a durar dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto, se elegirán por el voto secreto de la asociados o en asamblea; en la elección de autoridades se reconocerán las minorías de la proporción de la cantidad de votos o adhesiones obtenidos cada asociado valdrá un voto; está bien especificado cómo sería el funcionamiento de esta herramienta que estamos dando que es el consorcio; los fondos que se asignen al consorcio se establecerán por específicamente lo que se aporte de la tasa de la red Vial municipal, que se tiene que aplicar que es el 80% de la recaudación de dicho tributo. En el artículo 6 se autoriza al departamento de ejecutivo a reglamentar los órganos ejecutivos, funcionamiento y demás aspectos inherentes al accionar de las comisiones y a crearse los requisitos a cumplimentar como así también la metodología a utilizar con la prestación de propuestas, la conformación de comisiones de vecinos y demás actos conducentes al objetivo de la presente ordenanza; el patrimonio se destinará vuelvo a repetir, compra de materiales, de insumo, mantenimiento, equipamiento, tenemos un parque vial totalmente destrozado, pago de servicios, servicios seguros o cauciones como



FOLIO:

volví a repetir. El consorcio también puede realizar convenios con bancos públicos a fin de adquirir bienes de capital, también los trabajos a realizarse podrán ser ejecutados por los integrantes del consorcio, cooperativas, personas y empresas contratadas; el consorcio tendrá la facultad de contrataciones de personal para realizar tareas administrativas y tareas que sean de interés en el consorcio. Vuelvo a repetir. Es una herramienta que traemos que de una u otra manera nos comprometimos a buscar una alternativa en esa reunión mantenida con productores rurales, que la situación de los caminos de una vez por todas tiene que ser solucionada, que no puede seguir de esa manera, el intendente municipal debe reconocer que tiene una problemática respecto a la respuesta en relación al mantenimiento, mejorado de caminos rurales, la reposición de alcantarillas hay muchos vecinos que decían que la alcantarilla en vez de reponerlas van y las tapan, con lo que genera el tapar una alcantarilla, después se genera un pozo con lo que se puede generar teniendo un pozo no señalizado en un camino, no alumbrado porque sabemos que los caminos rurales no tienen el alumbrado público que por ahí tienen otros caminos principales. Entonces señor presidente venimos a traer una herramienta queremos que la tomen los demás bloques y que la podamos trabajar en Comisión y que el intendente tome conciencia y madurez política una palabra que escuché en el recinto, también reconocer los errores habla de tener una madurez política, reconocer que no estamos siendo efectivos en algún punto dentro de la gestión, habla de una madurez política, y estamos dispuestos a trabajar en esta problemática. Gracias señor presidente." A comisión. ------

## 5) <u>EXP. Nº 8401/22 (FDT-PJ):</u> Proy. Ord. modificando ordenanza 2118/10 (Concejo Deliberante Juvenil) *La Concejala RODRIGUEZ*: ------

Gracias Sr. Presidente, bueno con respecto a este proyecto venimos trabajando junto al inspector de Secundaria Daniel Lista, a raíz de lo que se generó en este recinto con el desarrollo del Parlamento Juvenil, en un marco y en un contexto muy lindo para los concejales para poder presenciar y ver cuánto se necesita, se precisan espacios de debate para jóvenes; que existan espacios de reflexión, pensar en espaciosa donde circule la palabra, donde se vea también lo que tiene que ver con la mirada del joven en nuestra comunidad, y cómo ven la política también para eso estuvimos en el recinto, estuvimos presentes varios concejales de todos los bloques el día que se desarrolló el parlamento Juvenil y todos coincidíamos en lo mismo, en el lindo marco y en el lindo contexto que se dio para que los jóvenes de nuestra comunidad y de nuestra comunidad educativa principalmente puedan ser parte del delineo de las políticas públicas para nuestra comunidad; se dieron varios ejes de debate que nos invitaron a pensar que teníamos que contar con un espacio de esas características en el Concejo Deliberante y bueno y rastreando un poco lo que es la historia de nuestros documentos dentro del Concejo encontramos que existía una ordenanza desde hace 12 años que no sabía implementado por distintas cuestiones que supongo se habrán atado a los contextos de ese momento y nos propusimos en trabajar de manera mancomunada también con los demás bloques para modificarla y para poder ampliar sobre todo y agregarle las consideraciones que teníamos para que tenga una implementación real y efectiva, y que se pueda finalmente llevar a cabo, por esto que resaltamos de la importancia de que existan espacios de debate y de participación para la juventud; hoy en día sabemos que es nuestra responsabilidad también como dirigentes sacarle el sesgo negativo a la política y pensarlo como un espacio donde podamos pensar propuestas para nuestra comunidad, y en ese sentido estamos todos de acuerdo que nuestro único fin es el bien común. Así que venimos trabajando con la comunidad educativa en la modificación de esta ordenanza y había ciertas cuestiones que tenían que ver con la imposibilidad de la aplicación práctica que estaban atadas quizás por ejemplo a que existan centros de estudiantes en las escuelas para que puedan participar del parlamento, y no todas las escuelas tienen centros de estudiantes, una discusión que todavía quizás no todas las instituciones educativas están respaldadas para hacerlo, otra de las cuestiones que modificamos es poder también incluir a la educación especial para que tengan representación en este concejo Juvenil y así lo fuimos trabajando con la inspección de secundaria a través de Daniel Lista a quien aprovecho también para agradecer la predisposición para trabajarlo, convocando a todos los docentes de instrucción cívica y ciudadanía de la secundarias de Bolívar, convocando a su vez a los directivos porque sabemos que para que las políticas se puedan



FOLIO:

# 6) <u>EXP. Nº 8402/22 (JUNTOS PRO):</u> Minuta solicitando a la Legislatura Bonaerense tratamiento del proyecto "Corredores escolares seguros" *El Concejal ALOMAR:*

Gracias Señor Presidente, bueno sin duda los hechos de delincuencia que se vienen sucediendo en la provincia de Buenos Aires desde hace mucho tiempo y que impacta básicamente en este caso, en los establecimientos escolares particularmente en los horarios de ingresos y de salida, son sin duda motivo de preocupación para la población en general y no solamente de la provincia de Buenos Aires, sino en lo particular en el partido de Bolívar también con los hechos de un suceso que protagonizaron algunos jóvenes a la salida de la escuela, que en algún momento tuvimos planteos acerca de lo mismo y sin duda el proyecto presentado por la diputada Florencia Retamoso en la cámara baja de la legislatura provincial llamado corredores escolares seguros creemos que debemos acompañar, son un plan integral que combina el área de seguridad, la educación y el compromiso del gobierno local, y tiene el objetivo básico de garantizar la seguridad de los estudiantes, de la familia, de los docentes en la salida y en el entorno al camino a las comunidades educativas, así que bueno de alguna manera eso permitiría garantizar la seguridad pública en el ámbito escolar, y lograr que estos corredores sean seguros, y de alguna manera podamos garantizar tranquilidad poblacional a la hora de mandar los chicos a la escuela, lo que sí es imperioso el pronto tratamiento de este proyecto que de alguna manera está pendiente entonces la intención es apoyar la solicitud de pronto tratamiento del proyecto de esta diputada, corredores escolares seguros y su implementación en los 135 municipios de la provincia de Buenos Aires. Gracias Señor Presidente. A Comisión. ------

## 



En votación es aprobado por Unanimidad. La Concejala PALOMINO: ------

Gracias como bien lo dijo el presidente de bloque, el concejal Carballo el día 15 de octubre el club Casariego cumplió sus primeros 50 años de aniversario, fundación, ustedes saben que es una entidad social y deportiva, sin fines de lucro, que a lo largo de todos estos años ha promovido el desarrollo de deportes, ubicando a Bolívar como una ciudad de referencia a nivel nacional. Cuando Basilio Casariego donó esos terrenos, esa esquina está destinada para ser una sociedad de fomento; desde sus inicios que fue en el año 72 contó con un incansable trabajo de grupos de vecinos que fueron integrando las comisiones, y que pasaron por ese club y que realmente dedicaron un trabajo mancomunado, en acuerdos, siempre trabajando en pos del desarrollo y más que nada de poner al club en un lugar de importancia dentro de la comunidad de Bolívar. Y también de poder ir haciéndole mejoras estructurales, lo primero que se construyó en el club fue la cocina cuentan integrantes de la comisión, que ese lugar era utilizado como punto de encuentro y contaba con una cantina, y ahí se encontraban los vecinos y jugaban, por ejemplo hacían campeonatos de chinchón, más adelante se construyeron las canchas de bocha, durante los años 80 y 90 fue sede del campeonato zonal de bochas que contaba con la participación de muchísima gente y realmente generaba en el club mucha vida y mucha movilización; luego de mucho esfuerzo pudieron construir lo que es el salón de usos múltiples, que es del salón que está hacia la esquina y obviamente ese salón fue utilizado para poder realizar diferentes actividades, sabemos que además lo tercerizan para poder lograr ahí diferentes eventos y demás; y en los años 90 ese salón utilizado con un fin de educación, porque se utilizó para que muchos de los vecinos que no habían terminado sus estudios primarios pudieran ahí hacer la terminalidad de sus estudios primarios entonces muchos vecinos iban y cursaban en ese salón de usos múltiples sus estudios primarios. En los 90 gracias al incansable trabajo de la comisión directiva y de los vecinos del barrio como vengo sosteniendo en mi alocución porque es así, pudieron hacer y ampliar el espacio de la cantina y un aporte muy importante que fue lo que ellos generaron en un momento fue cuando empezaron a realizar las famosas "polladas"! que fueron uno de los que de los clubes que empezaron a generar esa actividad para poder recaudar fondos y en el cual tuvieron mucho apoyo y aporte de toda la comunidad; se conformó un equipo de fútbol, este equipo de fútbol participó en los diferentes campeonatos nocturnos, empezaron en el famoso torneo de los barrios, actualmente cuentan con un equipo de primera que han podido lograr y tener un gran nivel de juego en competencia a nivel local y zonal, saliendo este año en la séptima campeón internacional en Pehuajó. Distintos jugadores de ese club han podido probarse en otros clubes perdón como grandes clubes como Gimnasia, Defensa y Justicia y Ferro lo que hace el club es acompañar a los familiares, el tema del traslado, la contención realmente realizan una actividad social muy importante, están en el rol de facilitador entre lo que es la inserción y la inclusión en el fútbol de los niños y adolescentes, esta cuestión de la escuelita de fútbol comenzó hace siete años atrás, tienen 160 niños participando y 80 específicamente en lo que es la escuelita de fútbol. Hace dos años atrás conformaron también lo que es el equipo de fútbol femenino, en la actualidad tienen participando 60 mujeres y han podido participar también de torneos locales y regionales, teniendo muy buenos resultados también con el equipo femenino. En el año 2017 en este Concejo Deliberante se aprobó la donación de los terrenos municipales para que ellos pudieran tener el predio de entrenamiento, es un predio que aún no han podido finalizar, si han podido nivelar y cercar pero aún les falta mucho trabajo, quieren tener la construcción de vestuarios, baños y ponerlos en condiciones para hacer el uso correcto de ese lugar y en la actualidad gracias al gesto de la comisión de la sociedad rural pueden entrenar los equipos de fútbol en el predio que les presta esta institución. Cuentan con un grupo de técnicos y de colaboradores que trabajan incansablemente para mantener los equipos de deporte que tiene el club con el nivel que están teniendo últimamente, han salido campeón de reserva, y campeón en la séptima en el transcurso de este año y que esta institución cumple 50 años forma parte de la historia de nuestra comunidad, y que



FOLIO:

desde este Consejo Deliberante creo que tenemos que hacerle llegar nuestro reconocimiento, nuestras felicitaciones por estos 50 años de tanto trabajo incansable para aquellos integrantes de la comisión, en la comisión actual y todos aquellos que pasaron y que aportaron lo mejor de sí para que el club Casariego sea hoy después de 50 años el club que es y que aún les queda mucho trabajo por hacer pero que no me queda la menor duda de que esto va a suceder, porque los caracteriza el trabajo incansable en equipo en pos del desarrollo del club. Obviamente que solicitamos luego poder enviar este reconocimiento seguro voy a tener el acompañamiento de los demás bloques así que por ahora gracias señor presidente." La Concejala OCHOA: Gracias Sr. Presidente en nombre de mi bloque, acompañamos las palabras de la Concejal Palomino que acaba de hacer su alocución, queremos que quede claro... decía que acompañábamos como bloque el reconocimiento y acordamos en un todo con la alocución realizada por la concejal Palomino lógicamente desde nuestro bloque y no lo había pensado pero mientras la concejal hablaba decidí pedir la palabra, porque independientemente de que nuestro bloque así lo crea yo personalmente nací, como se dice generalmente me crié y sigo viviendo porque ahí viven mis padres en el barrio Villa Juana, mi casa paterna es a tan solo dos cuadras de la entrada específica del barrio Casariego, y como persona del lugar, también como parte de ese barrio en el que tengo familiares, amigos, crecí con la gente de ese lugar, fui testigo de lo que la concejal Palomino acaba de decir, del esfuerzo denodado de la gente del barrio por mantener ese lugar, del esfuerzo, del trabajo realizado, de la importancia que tiene el club no solamente para el deporte sino a nivel barrio, es el lugar de los eventos barriales, recuerdo también en ocasión de haber pasado, de haber sido parte del departamento ejecutivo municipal en la primera gestión del hoy senador Eduardo Bucca, en el que me desempeñaba como directora de Bienestar Social recuerdo con la franqueza. con la gentileza que ese club nos cedía las instalaciones cuando hacíamos trabajo de territorio en ese Barrio, o cuando teníamos la entrega de ciertos planes alimentarios o en ciertas ocasiones nos llamaban es decir que desde lo personal y desde los laboral, lo charlamos en el bloque, por eso tomo la palabra y obviamente y orgullosamente acompañamos a este expediente. Nada más señor presidente." En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ------

visto

Que el día 15 de octubre el Club Atlético Casariego cumplió 50 años desde su fundación y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Club Atlético Casariego es una entidad social y deportiva sin fines de lucro que a lo largo de los años ha promovido el desarrollo de deportes, ubicando a Bolívar como una ciudad de referencia a nivel nacional. Que cuando Basilio Casariego dono los terrenos, esa esquina estuvo destinada para hacer una sociedad de fomento. Que el Club Casariego, desde sus inicios en el año 72, contó con el incansable trabajo de las diferentes comisiones que pasaron por ese Club, siempre trabajando en equipo. Que, con el trabajo de los vecinos, lo primero que se construyó fue la cocina que hoy tiene el Club, un espacio que era utilizado como punto de encuentro de los vecinos del barrio, el cual contaba con una cantina en donde se reunían a compartir diferentes actividades. En el lugar se realizaban campeonatos de chin-chón. Más adelante se construyeron las canchas de bochas y se realizaban campeonatos de esta disciplina, llevando al club en los años 80 y 90 a ser sede de campeonato zonal de bochas que convocaba a mucha gente y daba mucha vida al Club. Que luego de mucho esfuerzo pudieron construir el salón de usos múltiples que se ubica en la esquina del predio y que es utilizado para realizar diferentes actividades y reuniones por los vecinos del barrio, como así también por diferentes familias que no pertenecen al barrio, pero que eligen las instalaciones del Club Casariego como lugar de reunión para encuentros familiares, sociales, culturales y deportivos. En los años 90 el salón de usos múltiples del club fue utilizado como sede para realizar la terminación de los estudios primarios. En esa ocasión muchos vecinos



FOLIO:

tuvieron la oportunidad de culminar sus estudios debido a la cercanía y comodidad que se brindaba en el espacio. También en los años 90 gracias al incansable trabajo de la Comisión Directiva y de los vecinos del barrio pudieron ampliar el espacio de la cantina. Que toda la construcción del Club se realizó con el trabajo y el esfuerzo de los integrantes de las diferentes comisiones, a través de la organización de la venta de pollos, denominada "polladas", donde tuvieron gran respuesta solidaria y de apoyo de toda la comunidad.

Que se conformó el equipo de futbol, en donde el club participaba en los campeonatos nocturnos en el torneo de los barrios. Actualmente cuentan con un equipo de primera que este año ha podido tener un gran nivel de juego, de competencia a nivel local y zonal, saliendo este año la séptima campeón internacional en Pehuajó. Que distintos jugadores de este club han sido convocados a probarse para jugar en clubes como Gimnasia, Defensa y Justicia y Ferro. Que desde el club se acompaña a las familias y chicos en este camino como facilitador para que esto ocurra. Que hace 7 años atrás comenzaron con la escuelita de futbol, realizando un trabajo de contención e inclusión importantísimo, lo que llevó a que el club en la actualidad tenga un total de 160 niños participando, de los cuales 80 de ellos son integrantes de la escuelita de fútbol. Que hace dos años el club también conformó el equipo de futbol femenino, participando en la actualidad sesenta mujeres, que han tenido la posibilidad de participar en diferentes torneos locales y regionales. Que en el año 2017 los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Bolívar aprobaron por unanimidad la donación de los terrenos municipales denominados catastralmente como: Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 1; Partida: 28.388. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 2; Partida: 28.389. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 3; Partida: 28.390. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 4; Partida: 28.391. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 5; Partida: 28.392. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 6; Partida: 28.393. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 7; Partida: 28.394. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 8; Partida: 28.395. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 9; Partida: 28.396. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 10; Partida: 28.397. Circunscripción II; Sección B; Chacra 164; Manzana 164af; parcela 11; Partida: 28.398, para que el Club pudiera construir su campo de deportes con cancha propias. Los terrenos enumerados en el precedente han sido nivelados y alambrados, quedando pendiente la construcción de los vestuarios, baños y demás instalaciones para que las personas que concurren al club pueden realizar sus actividades. En la actualidad, gracias al gesto de la comisión directiva de la Sociedad Rural de Bolívar, los entrenamientos son realizados en un predio que la institución presta al club. Que el grupo de técnicos y colaboradores han trabajado incansablemente para que el club pueda participar en diferentes campeonatos. Obteniendo grandes logros entre los que cuentan: campeón de reserva y campeón en la séptima, en el transcurso de este año. Que esta Institución forma parte de la historia grande del deporte bolivarense, y, seguramente, volverá al lugar de privilegio que supo ostentar a nivel nacional apenas un puñado de años atrás.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE



FOLIO:

#### = RESOLUCION Nº 120/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bolívar, manifiesta y hace llegar su reconocimiento y congratulación ante el aniversario por los 50 años de la fundación del Club Atlético Casariego de Bolívar, ya que resulta de significativa importancia para la historia de la Institución, símbolo y referentes de deportes y actividades sociales que se desarrollaron desde el esfuerzo y ansias de progreso, de generación en generación, y que llevaron adelante en sus respectivas etapas sus directivos socios y simpatizantes.

<u>ARTICULO 2º:</u> Enviar la presente Minuta con los Vistos y considerandos arriba enunciados a la Comisión Directiva del Club Atlético Casariego.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

## 9) <u>EXP. Nº 8410/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Minuta solicitando al DE informe referente a camiones regadores. *La Concejala GOYECHEA*: ------

Bueno este pedido informe sobre todo es porque se acerca la época estival y nuestro partido no exceda a lo que está aconteciendo en la provincia Buenos Aires que es la seguía la falta de riego hace transitable los caminos y sabemos que la ciudad de Bolívar como las localidades que pertenecen a nuestro partido no todas las calles cuentan con asfalto o mejorado, por eso queremos pedir un informe para ver con cuántos camiones regadores cuenta el municipio para tratar esto, no solamente en lo que es la ciudad de Bolívar sino en las localidades que pertenecen a nuestro partido, porque creemos que no solamente hace a la calidad de vida porque la tierra que se levanta, la gente no puede abrir las ventanas y en épocas de calor como se van a venir se hace imposible, como así también es una cuestión de seguridad porque estas calles al tener tanta tierra se hacen intransitables, con poca visibilidad y también se viene la época de cosecha lo cual sabemos que muchos caminos son transitados por camiones o tractores que levantan la cosecha, y bueno la tierra que se levanta es importante y queríamos saber con cuántos camiones regadores está afectada la ciudad de Bolívar como así también en las localidades del partido, la cantidad de regadores que cuentan, el estado de los mismos y si el partido o el área que corresponda que tiene a cargo el riego de las calles tiene un diagrama diario de riego de los mismos no solamente en la ciudad de Bolívar sino también en las localidades pertenecientes a nuestro partido. Esperemos que este pedido de informe sea contestado a la brevedad porque creo que el clima lo amerita y el tiempo que se viene también lo amerita. Muchas gracias señor presidente." A Comisión. -----

## 10) <u>EXP. Nº 8411/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Minuta solicitando al DE construcción adecuada de reductores de velocidad en calles de tierra. *La Concejala GOYECHEA: -----*

11) <u>EXP. Nº 8412/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Minuta expresando beneplácito por dictamen favorable, en el Congreso Nacional, para la modificación de requisitos de obtención del Certificado Único de Discapacidad. *La Concejala GOYECHEA:* -------



FOLIO:

Gracias Señor Presidente bueno nuevamente volvemos a ingresar este plástico Ya que en la comisión de Discapacidad de la cámara de diputados de la nación ya fue tratado en comisión y es pasado a recinto para la próxima sesión, sabemos que la promoción de los derechos de las personas con discapacidad requiere un compromiso constante, con la integración y la inclusión, y la mejora en la calidad de vida. Creemos y sostenemos que aquellas personas que tienen una discapacidad que sabemos que es permanente debemos mejorar su calidad de vida, y debemos acortar los caminos para que puedan tener todos los beneficios que el estado le brinda a las personas con discapacidad. Qué se solicita en esta ley: que se modifique el artículo 3 de la ley nacional 22.431 la cual dice que los certificados únicos de discapacidad deben ser renovados cada tres años, qué es lo que se solicita: que este artículo se modifique y que diga que los discapacitados, aquellos que sean de por vida, no tengan cada tres años que renovar este certificado, al contrario, que ya sea dado de por vida. Creo que de esta forma todas aquellas personas que lamentablemente tengan una discapacidad le podríamos mejorar y atajar algunos caminos para que puedan tener los beneficios que se le dan dentro en Anses por ejemplo como en cualquier otra área de discapacidad en cualquier área gubernamental. Así que pedimos a este Concejo Deliberante que exprese su beneplácito al dictamen elaborado por la comisión de discapacidad y de acción social de salud pública dependiente de la cámara de diputados de la nación. Gracias señor presidente. A Comisión. -------

## 12) <u>EXP. Nº 8413/22 (JUNTOS PRO):</u> Minuta solicitando al DE gestione el funcionamiento de cajeros automáticos móviles. *El Concejal ALOMAR:* ------

Bueno indudablemente por reclamo de ciudadanía y situaciones de inseguridad y de accidente o de accidentotología de todo tipo, reclamo de muchos vecinos ha hecho que de alguna manera analicemos la situación de la disponibilidad de cajeros automáticos en Bolívar particularmente y la observación es que bueno parece un hecho consumado que los cajeros automáticos son todos de establecimiento céntricos, lo que hace que conlleve a un aglomeramiento en la primera quincena del mes y vemos la necesidad de acortar la distancia que hay entre el vecino de Bolívar y los cajeros automáticos entendiendo que hay diferentes maneras de poder realizarlo, solamente como mención en promedio tomamos el trabajo de analizar las distancias que había para llegar a un cajero automático en Bolívar, estamos en un promedio de distancia de 2 km de cada uno de los barrios en promedio eso hace 40 cuadras para hacer una ida y vuelta al lugar, y me tomé el trabajo también de analizar algunos barrios para que entendamos de que estamos hablando, en la situación de la dificultades que encuentra el vecino para llegar, para trasladarse, para utilizar un medio de locomoción inherente a un gasto, el riesgo de llevar el dinero disponible o de hacer cualquier transacción con la urgencia y necesidad pensando que en algún momento del mes como bien repetí por tema de haberes, por tema de pagos y demás hay una conglomeración que impide a veces o formas largas colas en los cajeros automáticos y a veces no hay la disponibilidad de dinero a pesar que las instituciones bancarias, que son varias y los cajeros automáticos que son más de 15, están disponibles pero no son suficientes. Así la distancia por ejemplo a Villa Diamante ronda los 1600 metros o sea que el vecino tendría que recorrer 32 cuadras, me remito a barrios más alejados atrás de la ruta 226 iniciando por el banco provincia que está a 33 cuadras para que se dé una idea y de alguna manera si vamos alejándonos hacia atrás, hacia el barrio La Ganadera necesitan recorrer 66 cuadras para hacer la llegada hasta la institución bancaria. De alguna manera creemos que acortar esta distancia hacia los cajeros particularmente durante la primera quincena y hago esta salvedad por algunas situaciones que se podrían salvar, creemos que puede disminuir a la descongestión bancaria y a la disminución de la tasa de accidentes e incidentes viales provocadas por esta movilidad mensual, de alguna manera entendemos que el crecimiento y la necesidad de contar con el número de los lugares más adecuados para terminales electrónicas es donde este sistema hoy está en mora y entender que si bien los medios electrónicos y virtuales para operar como home banking, billeteras virtuales, Cuenta DNI en muchos casos se evita el uso por temores a estafas virtuales y si bien la existencia de billeteras virtuales varias facilitó el movimiento de dinero tenemos que considerar que no todos los ciudadanos tienen acceso por conocimiento o tecnología disponible y eso debemos tenerlo en cuenta. Así que veríamos con agrado que el poder ejecutivo realizar a las



FOLIO:

Gracias señor presidente, gracias al concejal Alomar por cederme su espacio; en primer lugar agradecerle a todo el bloque, a todo el Concejo Deliberante porque hoy todos trajeron la escarapela rosa día que se conmemora 19 de octubre desde 1983 se conmemora el día internacional de cáncer de mama. Así que muchas gracias a todos los concejales por hacerse partícipes de esta campaña, llevando esta escarapela de color rosa. Como les decía anteriormente cada 19 de octubre a partir del año 1983 se conmemora el Día Internacional del cáncer de mama, cada año durante este mes se unen fuerzas para visualizar la lucha contra este cáncer, por momentos quizás les pueda parecer que es un día más pero no es así. Hoy es un día para recordar, conmemorar, concientizar y para las mujeres que lo hemos atravesado agradecer. El cáncer de mama es un tipo de cáncer que afecta a las mujeres y aunque ustedes no lo puedan creer hoy en día también está afectando a los hombres, si bien mayoritariamente es el sector femenino al que afecta hoy puede ser una enfermedad que tomada a tiempo salva vidas, es una enfermedad que tiene grandes posibilidades de recuperación para aquellas personas, o aquellas mujeres que hemos transitado no deja de ser una enfermedad con efectos que no deja solamente secuelas, que no nos han dejado secuelas solamente a nivel físico sino también a nivel emocional. Perdón si se me quiebra un poco la voz. Y cuando hablo de la emoción, de lo emocional, no solo hablo de lo emocional que nos afecta a las mujeres que hemos padecido esta enfermedad sin también a lo emocional que afecta al entorno familiar que es el que nos contiene día a día, y alienta día a día para seguir adelante. Por eso este día solamente quisiera recordar a las mujeres que atravesaron por esta enfermedad y agradecer también que se tiene salud y recordar aunque sea por un instante a todas las mujeres que aún lo sufren. Por eso desde mi experiencia y por eso desde nuestro bloque queremos hacer un aporte con esta ordenanza que sea de concientización y prevención buscando que sea más ágil la solicitud de aquellos exámenes que lo detectan y que durante el mes de octubre, el mes que todos llamamos mes Rosa, no solo se cumplan las ordenanzas ya vigentes que es la 2678/2020 sino que también se intensifiquen y promocionan a través de los CAPS y de manera conjunta con aquellas organizaciones sociales que luchan contra este flagelo actividades de concientización, información, en colegios, instituciones intermedias ya que concientizar, controlar y prevenir les puedo asegurar que salva vidas. Y para terminar quisiera mencionar una frase que si alguna vez ven a una mujer caer y que se levante no la llamemos sexo débil solamente llamémosla mujer poderosa. Muchas gracias señor presidente. El Concejal SORIA: Gracias señor presidente me ha tocado en forma directa comprobar que el servicio de oncología del hospital de Bolívar, y hoy casualmente para conmemorar el día internacional del cáncer de mama, se hizo un pequeño acto muy emotivo en el cual estuve presente y realmente fue muy emotivo porque se vieron un montón de emociones manifestadas en agradecimiento al personal del servicio de oncología del hospital de Bolívar que ha contenido, que contiene con una palabra de aliento, con un abrazo, con empatía a todos los pacientes oncológicos que allí concurren. Me ha tocado vivir directamente esta experiencia y puedo dar fehacientemente respuesta a eso, de que tenemos un equipo muy profesional, muy humano en nuestro servicio de oncología y lo quiero destacar porque hoy en ese acto se vio reflejado que todos los que pasaron por ahí últimamente, y en años anteriores, fueron, colmaron la sala, ese estar ahí que antecede la sala de los tratamientos propiamente dicho, estaba colmado de gente, contenta de haber estado ahí, pasado digamos contenta de haber sido tratada de esa manera por el personal. La verdad que por eso digo agradecer al personal porque la



FOLIO:

calidad humana y profesional es digna de destacar. Nada más." En votación es aprobado por Unanimidad quedando sancionada la siguiente: ------= = ORDENANZA Nº 2837/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Impleméntese en el partido de Bolívar, una campaña permanente de prevención y diagnostico temprano del cáncer de mama.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Establézcase en el partido de Bolívar la semana previa al 19 de octubre de cada año, como "Semana de la Prevención del Cáncer de Mama" con el objetivo de intensificar las acciones de control para la prevención y detección temprana de esta enfermedad

ARTÍCULO 3º: Impleméntese en la semana mencionada en Articulo 2, la atención especial, tanto en Hospitales y CAPS del partido del Bolívar, para estudios que detecten o diagnostiquen dicha enfermedad

**ARTÍCULO 4º:** Solicítese al departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, implemente durante el mes de octubre de cada año, la concientización y promoción de los controles en los centros de salud del partido de Bolívar de Bolívar.

<u>ARTICULO 5°:</u> El Departamento Ejecutivo deberá realizar todas las adecuaciones presupuestarias necesarias para hacer efectiva la aplicación de la presente ordenanza.

<u>ARTÍCULO 6°:</u> Divúlguese la presente ordenanza a todas las localidades del partido, para promover y fomentar la realización de controles preventivos.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

## 14) <u>EXP. Nº 8415/22 (FDT-PJ):</u> Proy. Ord. modificando Ordenanza 2130/2010 (tenencia de mascotas) *La Concejala OCHOA:* -----

Gracias Señor Presidente sabido es que en nuestro partido de Bolívar el control de animales sueltos en la vida pública se está convirtiendo en una problemática difícil que va en crecimiento a pesar de las medidas de prevención tomadas a cabo por el ejecutivo municipal en diversas soluciones posibles que lleva adelante como las castraciones gratuitas y masivas en la ciudad cabecera y en las localidades, con equipo de veterinarios y auxiliares, con las castraciones por goteo cuando se detectan hembras en celo en la vía pública, con un trabajo conjunto mancomunado y una excelente relación con SAPAB, con esa institución en la que se trabaja mano a mano y codo a codo; con la aplicación de vacunas antirrábicas gratuitas a lo que se suma también el trabajo de las trabajadoras sociales en los barrios, hacia la toma de conciencia de la importancia y la responsabilidad de tener una mascota. Sabido es que a pesar de estas acciones contundentes del Estado no es suficiente y tenemos que apelar a la responsabilidad, tenemos que apelar a la toma de conciencia de los dueños y de los tenedores de mascotas, con relación a la responsabilidad que un animal supone: alimentos, hogar, buen trato, cuidados veterinarios y por sobre todas las cosas contención. Para ello existe una ordenanza que es la 2130 del año 2010, la cual en su Artículo 1º especifica su objeto y dice que es el de regular la tenencia, control, protección y permanencia en lugares de uso público de las especies animales domésticas de compañía fomentando la educación ecológica y respeto a la naturaleza así como sancionar el maltrato y actos crueles. Al finalizar este artículo 1 se menciona que uno de los objetivos es el de sancionar a los dueños tenedores o responsables que de acuerdo al artículo 29 de la misma serán sancionados quienes permitan que su mascota deambule suelta por la vía pública o en lugares públicos no permitidos para tal fin, que transite con sus mascotas sin los elementos de sujeción adecuados correa y bozal si se justificare o no recogiere los excrementos en forma adecuada; maltrate y y/o maneje a la mascota en forma irresponsable poniendo en riesgo la salud del animal, y la salud y seguridad de las personas, no cumpla con la presentación de certificados en tiempo y forma requeridos por la autoridad de aplicación, a causa del accionar de su mascota se viera involucrado en un episodio de agresión si se determinara que no hubiera justificativo para ello o no cumple en tiempo y forma con los arreglos solicitados por la autoridad de aplicación para impedir que el animal agresivo ingrese a la vía pública. Quien sea responsable de algunas de estos ítems dice el artículo 29 de esta ordenanza será sancionado con las multas que oportunamente se determine por la autoridad de aplicación. Por eso es que desde el bloque sugerimos una modificación al último párrafo de este artículo donde dice que las multas serán determinadas



FOLIO:

oportunamente, que la multa al tenedor o dueño que incumpla alguna de estas normas se especifique directamente para ello y en un trabajo conjunto con el señor juez de Faltas municipal nuestra moción es que el último fragmento del último párrafo del artículo 29, en vez de decir que será sancionado con las multas que oportunamente determine la autoridad competente, especifique directamente será sancionado por incurrir en las mencionadas conductas con una multa que se estipulará por la autoridad de aplicación en un equivalente a 100 litros de gasoil como mínimo y hasta un equivalente a 1.000 litros de gasoil como máximo, quedando por lo tanto esa vastedad, esa amplitud del artículo debidamente especificada. Nada más ese es el objetivo de la modificación. Gracias señor presidente.

A Comisión. -----

EXP. Nº 8417/22 (FDT-PJ): Proy. Ord. creando el Programa Educativo Municipal "Preparatoria" La Concejala NATIELLO ANA MARIA: -------Gracias señor presidente, la multiplicidad que presentan hoy en día los grupos juveniles, la diversidad y la multiplicidad de la juventud hace que el sistema educativo sienta el desafío de tener que responder a los intereses, a las demandas, a las preocupaciones, a las problemáticas que presentan hoy en día los adolescentes y los jóvenes, y el sistema educativo tiene que responder para lograr que el tránsito del nivel secundario al nivel Superior sea lo más provechoso posible. La realidad nos muestra que los jóvenes que deciden abordar una carrera de nivel terciario, universitario, se enfrentan a muchas dificultades; a veces las dificultades son de índole económica, otras veces se deben al desfasaje que hay entre el nivel de exigencia del nivel secundario y el nivel universitario o terciario; a veces es la falta de adaptación a la organización institucional de ambos niveles; otras veces influye lo emocional dado que en ocasiones para cursar los estudios superiores deben abandonar el ámbito familiar, abandonar la ciudad donde viven. Son muchas las variables pero el resultado que se advierte es la desorientación, el abandono de las carreras, y el fracaso que lo sienten los jóvenes como un fracaso. El equipo de Educación del CRUB, advirtiendo estas dificultades, observando el abandono de las carreras o la deserción que se daba en el nivel universitario, decidieron buscar alguna estrategia; para eso el equipo de Educación que en el año 2017 y 2018 y 2019 estaba dirigido por la licenciada de Lorena Urrutia decidieron comenzar por hacer un sondeo y para ello durante dos años, en el año 2017 y 2018 se hizo un censo preuniversitario, un censo educativo preuniversitario que constituyó una herramienta muy valiosa para conocer la mirada de los alumnos, de los directivos, de los profesores, de los universitarios con respecto a la problemática de la deserción. Las dificultades de inserción en el nivel Superior, cuáles eran las preocupaciones y las mayores dificultades, en qué áreas se encontraban. Ese informe fue volcado, todos los datos que surgieron de esa investigación fueron volcados en estadísticas, en un informe, y eso fue el insumo con el que se trabajó en esos años sobre todo en el año 2018 con las escuelas, con los estudiantes, con los equipos de orientación escolar. Se volcó toda esa información y se escucharon. Se dialogó con el sistema educativo en sus distintos niveles y protagonistas. Como resultado de eso fue el diseño de una experiencia pedagógica que se llevó a cabo en el CRUB de Bolívar que consistió en la Preparatoria. El resultado que se advirtió en el año 2019 cuando se puso en práctica fue muy valioso, ese año 182 alumnos procedentes del nivel secundario pasaron por la preparatoria. En los años 2020 y 2021 a causa de la pandemia fue diferente la forma de aplicación, se tuvo que apelar a las actividades no presenciales. Y en el año 2022 actualmente hay 223 alumnos cursando esta experiencia pedagógica, denominado Preparatoria, en la evaluación que hace el equipo docente y la evaluación que surge de los mismos alumnos participantes lleva concluir que es una experiencia pedagógica muy necesaria y muy valiosa. Por tal motivo es que se ha pensado que ya deje de ser una experiencia pedagógica para transformarse en una política pública municipal estable. Por tal razón estamos proponiendo una ordenanza para crear el programa educativo municipal Preparatoria, que tendrá como misión promover la inclusión socioeducativa y el acceso a la educación superior, acompañando a los jóvenes en su formación integral y en la definición



FOLIO:

de su proyecto de vida. En esta ordenanza bueno diseñamos, no los voy a leer a los objetivos específicos que tiene, destacamos que los destinatarios van a ser los jóvenes mayores de 16 años que se encuentran cursando el nivel secundario en escuelas de Bolívar, tanto de gestión estatal como privada, las características que tiene este programa es que es un complemento pedagógico a la educación secundaria que tiene carácter no obligatorio, es un espacio de estímulo vocacional y de preparación para el nivel superior de enseñanza, está estructurado en torno a clases teóricas y talleres prácticos, los alumnos eligen voluntariamente qué talleres o qué clases teóricas van a elegir. Además se hace en horario diferente de la educación formal, es absolutamente voluntario en cuanto a las áreas del conocimiento, las que se ofrecen han surgido de lo que los alumnos han marcado como necesario según las carreras universitarias o terciarias que eligen, se brindan clases complementarias de ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias médicas, ciencias sociales, del área artística; también hay un aspecto laboral que tiene que ver con el desarrollo de actividades laborales y colaborativas, hay un aspecto socioafectivo que es de suma importancia, son los talleres de más importancia para los alumnos que tienen mayor cantidad de inscriptos, que tienen por finalidad desarrollar capacidades de vinculación social, autoestima, resiliencia, exploración de intereses, orientación vocacional y también hay otro tipo de talleres que tienen que ver con el cuidado del cuerpo y de la salud de los jóvenes. La duración de este programa educativo es de 8 meses desde abril a noviembre, concurren para participar de las clases y los talleres, hay un equipo de recursos humanos estable que se consigna en esta ordenanza, va a requerir la conformación de un plantel integrado por un coordinador general, un docente para cada una de las áreas temáticas, un tallerista, un docente tallerista para cada taller que se implemente y un equipo integrado por un trabajador social, y un psicólogo. Quiero destacar especialmente este año los 223 alumnos que voluntariamente están concurriendo, han elegido áreas como ciencias de la salud, matemática, y metodología para su estudio; física, química, expresión corporal y emocional; lectura, escritura y oralidad; técnicas de estudio en ciencias sociales y destaco especialmente los dos talleres que tienen mayor número de participantes: el taller de orientación vocacional y el taller "Hablemos de todo" en el cual se abordan problemáticas adolescentes contemporáneas que tiene mucho interés de parte de los alumnos, tal es así que incluso los alumnos han solicitado que el equipo que está a cargo de este taller también concurra a brindar encuentros y charlas en algunas escuelas secundarias de Bolívar. Las actividades que corresponden a este programa que crea esta ordenanza se desarrollan en el centro el Centro Regional Universitario de Bolívar y si el tipo de actividad lo requiere también se hacen visitas y trabajos de campo. Se hace contacto con docentes universitarios y con Facultades de distintos lugares, ya sea en forma por zoom o en forma presencial, entendemos que este proyecto educativo que empezó como una experiencia pedagógica merece ser instrumentado como una política pública estable, por esa razón es que presentamos en esta oportunidad la ordenanza de creación. Gracias señor presidente. A comisión.------

EXP. Nº 8418/22 (JUNTOS UCR-CC): Proy. Ord. estableciendo la información en la página web, que debe brindar el DE de toda obra pública. El Concejal PORRIS: --- Buenas tardes señor presidente, muchas gracias. Originalmente esto iba a ser un pedido informe sobre distintas obras públicas en el partido de Bolívar, porque venimos con esta tendencia ya desde al menos desde que yo soy concejal, desde que la obra pública parece que tiene que salir de apuro, todo es urgente, nunca hay información, después se va a los medios de comunicación y se informa erróneamente; entonces la intención después de pensarlo con algunas personas que me acompañaron en la redacción de este proyecto, es dejar algo a futuro, algo aprobado que impacte en la gestión de cualquier departamento ejecutivo, así como lo fue la clave Rafam y la clave y el acceso concomitante en el año, así como lo es la ordenanza de gobierno abierto que la comisión de Reglamento no trata y está ahí hace algunos años, así como lo es la ordenanza por la cual pedimos que funcionarios municipales



FOLIO:

vengan o el mismo intendente concurran dos veces al año al recinto, a responder preguntas y a conversar sobre distintas temáticas, fue rechazado por el oficialismo; esto es un proyecto de ordenanza en el cual solicitamos que el sitio web municipal se aparte un poco de su lógica de publicidad y propaganda y empiece a vertir información sobre cuestiones propias del presupuesto y de la gestión pública, entonces pedimos que con la obra pública municipal que es mucha, no lo vamos a negar, se ve que el intendente gestiona y se mueve eso es inevitable, y está bien que así sea, porque los contribuyentes pagan sus recursos para que eso suceda, que la obra pública tenga toda la información que debe contener en el sitio web y que todos los ciudadanos no nosotros concejales puedan verla porque así pueden ir chequeando dónde va a parar el recurso que llega de fondos nacionales o provinciales o el recurso que abonan los contribuyentes en concepto de tasas. Breve resumen: contratos de obra pública, certificados de obra, órdenes de pago, actas de inicio de obra, actas de neutralización, lo que efectivamente ocurre con la obra pública y de modo que se pueda decir y la sociedad pueda entender qué es lo que realmente está pasando, y no tal vez está esta suerte de misterio que aparece en algunas obras por ejemplo la línea 132, o el Polo científico tecnológico o algunas otras obras que la planta de tratamiento de arsénico, saber si se pagaron, si están funcionando, cuánto falta. Creemos que la sociedad tiene derecho a estas cuestiones, la sociedad toda, no me quiero extender ni mucho menos, simplemente es no sé tal vez esa madurez política con la que se arrancó la sesión al principio, sea no sacarse tantas fotos ocasionales y sí trabajar en ordenanzas que trasciendan a los distintos gobiernos. Hay que entender una realidad: las gestiones no son para siempre, cambian, todos los departamentos ejecutivos cambian; cambian los colores políticos y lo que tenemos que considerar para la sociedad es sentar una línea homogénea a futuro, sentar políticas y sentar normas que trasciendan a los distintos espacios, y que puedan favorecer el acceso a los derechos a todos los ciudadanos del partido de Bolívar. Nada más señor presidente muchas gracias. A Comisión. -----

17) <u>EXP. Nº 8419/22 (JUNTOS UCR-CC):</u> Minuta solicitando al DE gestione o compre desfibriladores para instituciones educativas. *La Concejala PALOMINO:* ------

Simplemente este expediente surge por la preocupación que nos han planteado algunas instituciones educativas del partido de Bolívar, donde nos plantean que sería necesario contar en los establecimientos educativos con desfibriladores externos automáticos, los famosos DEA, debido a que algunos estudiantes tienen enfermedades de base de riesgo preexistente, y concurren en esas instituciones. Entonces vuelvo a repetir, creen necesario que contando con estos DEA pueden prevenir situaciones de riesgo. Los datos son significativos, en Argentina mueren aproximadamente 300.000 personas al año por todas las causas pero el 30% son causadas por enfermedades cardiovasculares, o sea de esas 300.000 el 30% son enfermedades cardiovasculares. Sabemos lo que implica un paro cardíaco, el tema del tiempo a poder atender a la persona o al niño o adolescente que lo está transitando; este tipo de aparatos los desfibriladores es un aparato electrónico portátil que diagnostica a través de una descarga eléctrica el paro cardíaco súbito, cuando es debido ritmo que no producen contracciones cardíacas efectivas; esa descarga eléctrica detiene completamente el corazón permitiendo que se restablezca espontáneamente el ritmo cardíaco normal, mecánicamente efectivo. Lo que tienen este tipos de aparato los desfibriladores es que pueden ser utilizados por personal no sanitario de tal manera que aquella persona que sigue las instrucciones o que puede ser capacitado para usarlo lo puede usar sin tener ningún tipo de complicación. Vuelvo a repetir la necesidad está planteada por las instituciones, sabemos que el municipio cuenta con el ingreso para poder digamos poder comprar recursos para las instituciones a través del fondo educativo y que no solamente es para mejoras edilicias sino también para comprar diferentes elementos que necesiten las instituciones educativas; por eso a través de este expediente autorizamos desde el Concejo Deliberante al departamento ejecutivo a comprar o a gestionar la donación por parte de algún organismo de un



FOLIO:

desfibrilador externo automático para cada una de las instituciones educativas del partido, la entrega de estos desfibriladores creemos que se tiene que hacer de manera paulatina, dando prioridad de la entrega de los mismos a aquellos colegios que lo demanden según las necesidades planteadas de la institución; esta necesidad será analizada de la secretaría de Salud, en donde se verán las patologías que están cursando esos estudiantes que cursan en las diferentes instituciones y esto va a establecer la prioridad verdad; en el artículo 3 pedimos que se implemente un plan de capacitación para la utilización de los dispositivos, al personal de las instituciones educativas, también un plan de capacitación de rcp teniendo como receptores a directivos, maestros, profesores personal auxiliar, si bien sabemos que se vienen dando cursos el hecho de que por ahí esos cursos bajen a todas las instituciones educativas lo creemos necesario; estas capacitaciones también sabemos que se pueden ser coordinadas por la secretaría de Salud y por eso lo pedimos. Vuelvo a repetir es un expediente que plantea una inquietud, que creemos que los recursos están, que se puede hacer de manera paulatina y considerando la demanda y la urgencia que esto conlleve, o sea que cada institución educativa necesite y creemos que es necesario contar con un programa de prevención cardiovascular integral en las instituciones educativas del partido de Bolívar. Gracias Señor Presidente. A comisión. ------

18) <u>EXP. Nº 8420/22 (FDT-PJ):</u> Proy. Ord. creando la campaña "Hora Silenciosa" en comercios, dirigido a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). *La Concejala RODRIGUEZ:* 

Gracias señor presidente bueno esta ordenanza que crea la campaña de la "Hora silenciosa" se viene llevando a cabo a lo largo y al ancho del país, en varios municipios, en varias provincias teniendo muy buena aceptación; esta campaña lo que implementa es la posibilidad de generar espacios que incluyan en actividades cotidianas a personas que sufren alguna hipersensibilidad a los estímulos del ambiente, no tiene que ver solamente con estímulos relacionados a lo auditivo sino también a lo luminario y bueno hemos podido desde nuestro bloque hacernos eco un poco de la implementación que se ha ido llevando en municipioscercanos para poder implementarlo acá en Bolívar, y nos hemos reunido con las principales cadenas de supermercados de Bolívar para empezar a establecer una prueba piloto, si esta ordenanza se aprueba, para que también una vez que aprobado la ordenanza esto sea una política pública y que quede también esté quien esté; me parece que es importante que podamos ir pensando políticas en relación a abarcar esta posibilidad de que cuando hablamos de que la sociedad tiene que ser más justa e igualitaria realmente lo sea en la practica, que todos tengamos los mismos derechos de acceder en este caso a realizar las compras en familia. Para quienes no saben lo que significa la Hora silenciosa es poder establecer un horario determinado para que se puedan realizar las compras en los espacios donde gran circulación de gente, como puede ser los supermercados, en esa hora lo que se hace es que se reducen los estímulos como son las luces y los sonidos que bueno que normalmente y con la virtualidad quienes no tenemos dificultades en el área sensorial no vivimos lo que significa, pero sí quienes tenemos personas cercanas que lo sufren sabemos lo traumático que es para la familia tener que abordar una situación de esas características en la practica. Así que creemos que tenemos que dar las herramientas para poder generar espacios de inclusión verdaderos y reales, y si podemos atenuar el sufrimiento de un otro a través de algo tan simple como es un proyecto de estas características me parece que tenemos que acompañarlo y que podemos hacerlo desde acá. Gracias Señor Presidente. A Comisión. -----

Luego el Sr. Presidente somete a consideración el Punto siguiente: <u>DESPACHOS DE COMISIONES.</u>



FOLIO:

#### = RESOLUCION Nº 121/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Solicitar al Departamento Ejecutivo copia de las transferencias de fondos efectuadas por la Secretaría de Energía de la Nación en el conforme el convenio marco suscripto oportunamente por la obra Ampliación y Renovación de la Red Eléctrica del Partido de Bolívar.

<u>ARTICULO 2º:</u> Peticionar al Departamento Ejecutivo copia de los certificados de obra desde el reinicio de la misma a la fecha.

<u>ARTICULO 3º:</u> Requerir al Departamento Ejecutivo copia de las órdenes de pago presupuestarias emitidas por la Municipalidad de Bolívar en favor de Electro ingeniería, junto a las facturas respaldatorias de dicho pago.-

<u>ARTICULO 4°:</u> Informe el Departamento Ejecutivo si existen fondos nacionales pendientes de transferencia, y en caso afirmativo comunique el monto total.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

2) EXP. Nº 8351/22 (JUNTOS UCR-CC): Minuta solicitando al DE informe cronograma de construcción de reductores de velocidad. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación es aprobado en forma unánime quedando sancionada la siguiente: ---= RESOLUCION Nº 122/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe cronograma de construcción de reductores de velocidad, y determine cuántos hay finalizados a la fecha

<u>ARTICULO 2º:</u> Instar al Departamento Ejecutivo Municipal a que informe a cuál programa presupuestario están afectados los gastos y cuál es el monto asignado al mismo.-

<u>ARTICULO 3°:</u> Peticionar al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales la Secretaría de Obras Públicas no se encuentra a cargo de la construcción de los mismos.

**ARTÍCULO 4º:** Requerir al Departamento Ejecutivo informe si existe un plan o está incluido en el Plan Integral de Seguridad la reconstrucción, reparación y señalización de reductores de velocidad ya existentes.-

ARTICULO 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo si hay un plazo estimado de finalización de obra.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

## = *RESOLUCION Nº 123/2022* =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano que a través del área que corresponda se proceda a la reparación del playón recreativo de Barrio Villa Diamante.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al intendente Municipal Marcos Pisano, que a través del área que corresponda, se realice la instalación de un bebedero o canilla de agua en el playón recreativo de Villa Diamante.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

4) <u>DESPACHO COMISIÓN DE REGLAMENTO</u>: Rotary Club Urdampilleta solicita sea declarado de Interés el Poste de la Paz. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación es aprobado en forma unánime quedando sancionada la siguiente: ---
= DECRETO Nº 124/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Declárase de Interés Municipal "El Poste de la Paz", impulsado por Rotary Club Urdampilleta, que se instalará en el paseo de ingreso a la localidad de Urdampilleta, en el mes de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente al Rotary Club de Urdampilleta.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

5) <u>EXP. Nº 7549/19 (CAMBIEMOS):</u> Proy. Ord. regulando el transito en el partido de Bolívar. *Con despacho favorable de los bloques JUNTOS JUNTOS UCR Y JUNTOS PRO*,



FOLIO:

## <u>= RESOLUCIÓN Nº 125/2022 =</u>

<u>ARTÍCULO 1º</u>: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar manifiesta su beneplácito por el Re Lanzamiento del Plan Conectar Igualdad, denominado Programa Federal Juana Manso, que fue oficializado por el Gobierno nacional a través del Ministerio de Educación de la Nación. -

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Enviar copia de la presente a las autoridades provinciales y nacionales que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

#### = ORDENANZA Nº 2838/2022 =

#### ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Andrés Larroque, DNI 25.785.138, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por su Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI N° 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad y partido de Bolívar, convienen en celebrar lapresente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo de la ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" mediante Resolución N° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución N° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión SocialJuvenil con énfasis en Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices de deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.
- b) El Programa se desarrollará en centros ENVION de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes. Dicho número podrá ser aumentado en relación a la cantidad de población dentro dela franja etaria comprendida en el Programa y en situación de vulnerabilidad del Municipio firmante.
- C) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio direccione, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.
- d) El Municipio de Bolívar se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.



FOLIO:

En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de Bolívar asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: Para la instalación del Programa en el Partido, deberá proponerse por la Municipalidad UNA (1) sede, que cumplirácon los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad desus ocupantes.

SEGUNDO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

TERCERO: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.

CUARTO: El Ministerio destinará 60 (sesenta) becas de Pesos Cincomil con 00/100 (\$5000) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de Bolívar a partir del mes de Agosto de 2022.

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán signados a las resueltas de las entrevistas sostenidas por los postulantes con un (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en el Municipio.

El Ministerio transferirá las sumas que a continuación se detallan para la conformación de Equipos Técnicos, de acuerdo a los siguientes marcadores:

#### Módulo 1

Se transferirá la suma equivalente a tres (3) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten con hasta cien (100) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por dos (2) miembros.

#### Módulo 2

Se transferirá la suma equivalente a cinco (5) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre cien (100) y ciento cincuenta (150) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integradocomo mínimo por tres (3) miembros.

#### Módulo 3

Se transferirá la suma equivalente a siete (7) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre ciento cincuenta (150) y doscientos (200) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por cuatro (4) miembros. En caso de superar los doscientos (200) participantes, se adicionará un incremento equivalente a una prestación asignada a Equipos Técnicos, por cada veinticinco (25) nuevos destinatarios que participen en el Programa.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programade Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo y a los efectos de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Currículum Vitae, Constancia de vinculación laboral con el Municipio, Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

#### SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30)horas semanales.
- b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.
- C) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.



FOLIO:

- Realizar un seguimiento socio sanitario de cada destinatario.
- d) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que son necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
- e) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa; poniendo a disposición los recursos desus diferentes áreas.
- f) Diseño del proyecto envión local: su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada centro ENVION se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, traillers sanitarios, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Los Municipios rendirán en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado con el formulario-planilla Demostrativa de Rendición de fondos- en la Dirección de Administración de Subsidios, Torre II 12 y 54 6° Piso suscripto por el Referente Municipal, todo con carácter de declaración jurada, y ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo deinversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se	firman dos ejemplares de	un mismo tenor y a un solo efecto, en la
ciudad de La Plata, a los	días del mes de	de 2022.
DEFATIT O AC C	11/	

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

= ORDENANZA Nº 2839/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Créase como órgano desconcentrado y bajo dependencia de la actual Secretaría de Innovación y Asuntos Estratégicos, el "MUSEO MUNICIPAL FLORENTINO AMEGHINO", el que estará a cargo de un/a Director/a o Coordinador/a designado/a por el Departamento Ejecutivo.



FOLIO:

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Quedan sometidos a la custodia y conservación por este Museo, todos los objetos, elementos y archivos que estén conectados con el pasado histórico vinculado al Partido de Bolívar.

<u>ARTÍCULO 3º</u>: El Departamento Ejecutivo gestionará ante la ASOCIACIÓN DE CULTURA Y BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (CUIT Nº 30-66438427-9), la donación de los objetos históricos que se hallen en poder de la misma para destinarlos a integrar el acervo de este Museo. Igual gestión realizará ante instituciones y particulares.

<u>ARTÍCULO 4º</u>: MISIÓN: Adquirir, documentar, conservar, exhibir, comunicar e investigar el patrimonio cultural, material e inmaterial del Partido de Bolívar, desde su fundación hasta la actualidad, e impulsar actividades culturales, sociales y educativas para la trasmisión de todo su legado histórico y cultural.

ARTÍCULO 5º: OBJETIVOS: a) Adquirir y documentar objetos que por su valor histórico cultural sean representativos del Partido de Bolívar; b) Documentar todas aquellas expresiones materiales e inmateriales que definen a la comunidad bolivarense; c) Conservar el patrimonio material aplicando las prácticas establecidas según la conservación preventiva y a través de una clara política de gestión de las colecciones; e) Comunicar el patrimonio material e inmaterial de diversas formas: exposiciones temporarias, redes sociales, visitas a instituciones del Partido, etc. f) Investigar el patrimonio material e inmaterial a través de un trabajo interdisciplinario que involucre a las distintas áreas municipales, a profesionales de diversas disciplinas y a la comunidad en su conjunto.

<u>ARTÍCULO 6º</u>: RAMAS QUE ABARCA: A los fines de cumplir con su objeto el Museo Municipal Florentino Ameghino abarcará las siguientes ramas: Arqueología, Paleontología, Historia, Ciencias Naturales, Arte.

<u>ARTÍCULO 7º</u>: ACTIVIDADES: El Museo Municipal desarrollará todas las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos: a) Montar exposiciones, muestras, salones abiertos al público; b) Celebrar convenios con Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y privadas del país, extranjeras o de carácter internacional para estudio, recolección de elementos, clasificaciones, intercambio u otras actividades tendientes a la consecución de sus fines; c) Incorporar al acervo objetos, elementos, obras de arte, contratar servicios profesionales ,etc. tendientes al logro de sus fines; d) Organizar conferencias, cursos, conversatorios, hacer publicaciones, difundir la obra del Museo.

ARTÍCULO 8°: PERSONAL: El Museo Municipal Florentino Ameghino contará con: Un/a (1) Director/a o Coordinador/a; un/a (1) empleado/a administrativo/a; un/a (1) docente; un/a (1) Técnico/a (especializado/a en paleontología o arqueología); un/a (1) empleado/a de maestranza.

<u>ARTÍCULO 9º</u>: SEDE: El Departamento Ejecutivo proveerá al Museo Municipal Florentino Ameghino de un local adecuado a sus fines, para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 10°: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para el adecuado cumplimiento de esta Ordenanza, a cuyo efecto podrá disponer cambios en las denominaciones de los conceptos, partidas y subpartidas existentes o crear otras nuevas y reestructurar, suprimir y transferir funciones previstas en el nomenclador de cargos vigente.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. -----

9) EXP. Nº 8380/22 (FDT-PJ): Decreto declarando de Interés Municipal la "Mesa para el Acompañamiento del Abordaje de las Violencias en la Adolescencia" Con despacho favorable de los Bloques UCR-CC Y FDT-PJ, proponen la eliminación del artículo 2°. El bloque JUNTOS PRO dará despacho en el Recinto. El Concejal ALOMAR da despacho afirmativo. En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

### = DECRETO Nº 126/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Declárese de Interés municipal la "Mesa de Participación para el Acompañamiento del Abordaje de las Violencias en la Adolescencia"

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Niñez y la Secretaria de Salud. ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------



FOLIO:

10) EXP. Nº 8381/22 (JUNTOS UCR-CC Y JUNTOS PRO): Minuta repudiando acciones de adoctrinamiento en escuelas bonaerenses. Con despacho favorable de los bloques JUNTOS JUNTOS UCR Y JUNTOS PRO, el bloque FDT-PJ emitirá despacho en el Recinto. La Concejala RODRIGUEZ informa que votarán en forma Negativa. El Concejal SORIA: Gracias señor presidente, rechazamos este repudio y vamos a dar los argumentos que hemos estado conversando con los compañeros del bloque, porque este documento al cual hace referencia este expediente de adoctrinamiento en las escuelas es simplemente una propuesta de trabajo que se llama Pensar y Vivir la democracia, la región educativa 25 que es la que a la cual pertenece Bolívar, y dar lectura brevemente a algunas cosas que nos parecieron más importantes de este documento, de esta propuesta de trabajo. Decía que esta propuesta de trabajo que nos enviaba la región 25, al cual pertenece el distrito de Bolívar y voy a leer textualmente un resumen que nos pareció lo más importante de este documento para poder compartir con ustedes, dice la región 25 invita, una palabra amigable que está muy lejos de pensar en un adoctrinamiento, invita a la comunidad educativa del 5 al 15 de septiembre a actividades de reflexión. Estas actividades se enmarcan en la conmemoración el próximo 15 de septiembre del día internacional de la democracia, la escuela es el ámbito de formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y de sus obligaciones con la sociedad, es también un lugar para aprender los procesos de deliberación y nosotros hace muy poquito tuvimos como se ha mencionado en reiteradas oportunidades, el parlamento juvenil. Fuimos anfitriones, usted presidente les dio la bienvenida a esos jóvenes que se sentaron acá a debatir sus problemáticas, sus temas, que tenían que ver mucho con la escuela que querían con el sistema educativo que querían; ese parlamento juvenil fue un espacio de deliberación. Que es lo que proponemos o proponen los que hemos sido docentes, que los jóvenes se interesen y participen y puedan opinar y puedan poner en palabras lo que ellos quieren expresar. De debate ciudadano y de confianza en el otro la escuela es un espacio público para desarrollar la reflexión crítica y eso habilita la democracia como sistema político... El Presidente ante una intervención de una persona del público: pido por favor, pido por favor, pido por favor el respeto absoluto a la persona que está hablando aún cuando no se coincida con lo que se está expresando; no es el mecanismo le pido por favor ya hemos tenido estas circunstancia en otras sesiones, le pido por favor, así como usted puede hacer uso de una cartelería y de ninguna manera nadie la inhibe a poder hacerlo le pido que el marco de respeto de esta sesión es escuchar sin ofender, y no faltar el respeto al que está haciendo uso de la palabra aún cuando yo no coincida. SORIA: Gracias señor presidente. MARIANO: le pido por favor concejal y le pido mil disculpas si se ha visto turbado en el uso de la palabra. SORIA: no, no tiene porqué disculparse. Entiendo, entiendo. La democracia decía y estoy haciendo lectura de este documento y destacando algunas, no es extenso pero destacando algunas cuestiones que nos parecieron cruciales destacar de esta propuesta de trabajo. La democracia es un contenido específico a abordar en todos los niveles del sistema educativo, la ley de Educación nacional establece que la educación es una prioridad nacional y se constituye en políticas de estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación y libertad. Establece que formarán parte de los contenidos curriculares que son comunes a todas las jurisdicciones, el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden constitucional y terminaron instaurando el terrorismo de estado con el objeto de generar en las y los alumnos las reflexiones y sentimientos democráticos de defensa del Estado de derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos. Estos contenidos son producidos también en las leyes provinciales de Educación y permiten recuperar la idea del docente como agente público, que debe estar atento a las normativa que van más allá de sí mismos



FOLIO:

como los diseños curriculares, y la democracia es un tema que contienen los diseños curriculares. También dice el documento proponemos trabajar estos contenidos, proponemos decíamos recién, invita una palabra amigable, proponemos trabajar estos contenidos y estos contenidos son democracia, construcción de ciudadanía, participación de los recursos, los tiempos y los espacios curriculares e institucionales. El nivel primario se recomienda para el nivel primario, se recomienda otra palabra, el trabajo desde el área de ciencias sociales; en el nivel secundario la sugerencia, sugerencia, es trabajar con las materias de construcción de ciudadanía, salud y adolescencia, política de ciudadanía, y trabajo y ciudadanía. Asimismo en el nivel secundario es esencial incorporar la participación del centro de estudiantes. O sea acá se habla absolutamente de democracia siempre, siempre, poner el debate en los adolescentes invitándolos, recomendándoles, sugiriéndoles y es importante establecer los marcos en los cuales se llevará adelante la discusión. Estos marcos son necesariamente los que señalan las leyes vigentes y los límites del disenso legítimo en sociedades democráticas, que señalan qué podemos y qué no podemos decir en las aulas, porque esto también está establecido esto también está normado, el pensamiento crítico no debe habilitar ofensas, porque tener un pensamiento crítico no significa que nos habilite con ofensas y estigmatizaciones ni la circulación sin regulación que el docente sin poder regular o intermediar entre el docente y el debate con sus alumnos, de opiniones que se escuchan en la calle sobre el grupo étnicos, sociales, partidarios, distintas orientaciones sexuales y así podemos seguir agregando temas. Por eso nos parece señor presidente, por eso estamos en desacuerdo por eso nuestro voto es negativo que adoctrinamiento es también subestimar a los docentes y a los alumnos en su pensamiento crítico, en decir que aceptar este documento como una doctrina impuesta es también subestimar su capacidad de reflexión, su capacidad de pensar y de debatir estos temas Nada más señor presidente. La Concejala PALOMINO: Gracias señor presidente sabíamos que no iban a acompañar el expediente, la verdad que es todo hermoso lo que plantea el concejal Soria, lo que está escrito suena muy bien, pero siempre entre lo que está escrito y lo que se lleva la práctica hay una diferencia y tal vez tengamos que estar más atentos todos para que lo que está escrito, lo que invita a reflexionar, lo que invita a trabajar en democracia, lo que invita a que se respeten los derechos humanos, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás realmente se cumpla. Simplemente eso señor presidente muchas gracias. El Concejal ALOMAR: Gracias señor presidente simplemente hacer un comentario acerca de la situación de esta forma de visualizar lo que es una adoctrinamiento, yo creo que los contenidos, las imágenes, los errores no estábamos hablando que lo cometimos nosotros los errores sino que indudablemente el departamento de marketing de las publicaciones que se han hecho deberían hacer una selección más objetiva, menos violenta y menos sugerente que la que se publicaron, probablemente con eso solo salvaríamos mucho de las situaciones la cual nos lleva a esta controversia. Nada más señor presidente." En votación queda el expediente Rechazado en Mayoría, por nueve (9) votos (FDT-PJ) contra siete (7) (JUNTOS PRO y JUNTOS UCR-CC) -----



FOLIO:

12) EXP. Nº 8386/22 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación es aprobado en forma unánime quedando sancionada la siguiente:  $= ORDENANZA N^{o} 2840/2022 =$ 

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio para Otorgamiento de Subsidio en el Marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", suscripto entre la Municipalidad de Bolívar, la Jefatura de Asesores del Gobernador y el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico, y que expresa: -----

## CONVENIO PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO EN EL MARCO DEL

"PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIA"

Entre la Jefatura de Asesores del Gobernador representada por el Jefe de Asesores, Lic. Carlos Alberto Bianco (DNI № 25.285.052), con domicilio en calle 6 e/ 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata en adelante, "LA JEFATURA", el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitato y Científico representado por su Director Ejecutivo Juan Iguacio Brardinelli (DNI № 28.649.793), en adelante "EL CONSEJO", y el Municipio de Bolívar, en calle Át. (25.850), and condiciones con la consegue de Consegue de Consegue (Consegue de Consegue de Consegue (Consegue de Consegue de Consegue de Consegue de Consegue (Consegue de Consegue de Consegue de Consegue de Consegue de Consegue (Consegue de Consegue de Consegue de Consegue de Consegue de Consegue (Consegue de Consegue (Consegue de Consegue de Consegue

#### CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que se establecen en las cláusulas subsiguientes, con el fin de ser invertido en equipamiento tecnológico que será instalado en el Centro de formación Universitaria de Bolívar (C.R.U.B.), todo ello de conformidad al Plan de Trabajo que como Anexo I (F.º2022-2153673-3GDEBA-CPCSUVCIAGOF) forma parte integrante de éste, en el marco del "Plan de Integración Territorial Universitaria", aprobado mediante el Decreto 465/2022.

### CLÁUSULA SEGUNDA- DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las partes tienen a su cargo los siguientes derechos y obligaciones:

#### - "EL MUNICIPIO":

a. Deberá destinar cada una de las sumas recibidas a la ejecución de la compra del equipamiento detallado en el Anexo I y rendir cuenta de las erogaciones efectuadas, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula QUINTA.

b. Se compromete a cumplimentar el objetivo por el que le fuera otorgado el subsidio en la modalidad que se detalla en el Anexo I.

c. Acepta presentar toda la documentación que le sea requerida por "EL CONSEJO" y "LA JEFATURA" relativa a las condiciones del presente subsidio, la ejecución del subsidio y la rendición de cuentas.

#### - "EL CONSEJO":

a. Tiene a su cargo mantener y fomentar el vínculo con "EL MUNICIPIO".

b. Le corresponde recibir y controlar las rendiciones de cuentas efectuadas por "EL MUNICIPIO".



#### FOLIO:

- c. Debe remitir toda la documentación recibida por "EL MUNICIPIO" a "LA JEFATURA".
- d. Puede requerir la documentación, información, y demás que estimase necesario a "EL MUNICIPIO" a los efectos de la rendición de cuentas.

### - "LA JEFATURA":

- a. Se compromete a realizar los desembolsos en los plazos y términos acordados en la cláusula TERCERA del presente Convenio.
- b. Tiene a su cargo aprobar las rendiciones de cuentas
- c. Puede solicitar a "EL MUNICIPIO" documentación, información, y todo aquello que estime necesario a los efectos del análisis de la rendición de cuentas.

## CLÁUSULA TERCERA- MONTO

"LA JEFATURA" otorga a "EL MUNICIPIO" en concepto de subsidio, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinada a solventar el objeto del presente, detallado en la cláusula PRIMERA.

## CLÁUSULA CUARTA- DATOS BANCARIOS

pactados a través del presente.

## CLÁUSULA QUINTA- RENDICIÓN DE CUENTAS

"EL MUNICIPIO" tendrá la obligación de rendir cuentas de la inversión de los fondos transferidos por "LA JEFATURA" de conformidad con lo estipulado en el artículo 10 del Anexo I del Decreto Nº 465/22.

A los efectos del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar una rendición final luego de transcurridos sesenta (60) días corridos desde la transferencia del dinero por parte de "LA JEFATURA".

La mencionada rendición deberá ser remitida y presentada por "EL MUNICIPIO" ante "EL CONSEJO" en la forma y con la documentación e información exigida por el Anexo II (IF-2022-20621109-GDEBA-DPALJAGGP)-Planilla de Rendición de Cuentas-, y este último deberá elementario en "A HERATHIA" deberá elevar la presentación a "LA JEFATURA".

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOL 14R



#### FOLIO:

Sin perjuicio de ello, "LA JEFATURA" y "EL CONSEJO" podrán solicitar información, documentación u otros datos que consideren necesarios a los efectos de analizar la rendición presentada.

## CLÁUSULA SEXTA- RESPONSABILIDAD

"El MUNICIPIO" será responsable exclusivo de la contratación de todo lo detallado en el

"LA JEFATURA podrá darle seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan.

"EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo tasas, multas, costas judiciales y honorarios profesionales, como consecuencia de la ejecución y/o contratación que se lleve a cabo con los fondos otorgados por el presente subsidio y en cumplimiento de su objeto.

Los reclamos que pudieren existir por la demora de "EL MUNICIPIO" en la presentación de la rendición de cuentas y la documentación e información que le fueran requeridas para su análisis, correrán por cuenta exclusiva del mismo, siendo responsable frente a cualquier reclamo de intereses que pudieren corresponder en el marco de la ejecución de la obra

## CLÁUSULA SÉPTIMA - RESCISIÓN

En caso de incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" a lo previsto en las cláusulas del presente convenio, "LA JEFATURA" podrá rescindirlo sin dar lugar a reclamo de indemnización alguna. Sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al cumplimiento del objeto del presente.

#### CLÁUSULA OCTAVA- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación por parte de "LA JEFATURA", mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

## CLÁUSULA NOVENA - JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen su domicilio en el consignado al inicio del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan Brardinelli DIRECTOR E JECUTIVO Consejo, Provincia de Coordinación con el Sistema Universitario y Cigntifico

MARCOS PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



FOLIO:

## PLAN DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL UNIVERSITARIO

#### Anexo I - Equipamiento. Bolívar.

### 1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO UNIVERSITARIO LOCAL.

a)

El municipio de Bolívar despliega una serie de políticas dirigidas a garantizar el acceso a la educación superior de su población, entre ellas se destacan:

Dos casas del estudiante de Bolívar en la ciudad de La Plata. Ante la demanda de los jóvenes, como de sus familias, se implementó este proyecto que lleva cuatro (4) años de funcionamiento, esto les permitió a más de 40 jóvenes del partido de Bolívar puedan terminar sus estudios universitarios. Estos estudiantes cuentan en todo el transcurso de sus carreras con el acompañamiento de equipos interdisciplinarios que supervisan su desarrollo académico y acompañan en diversas problemáticas socioculturales.

También se sostienen tres (3) casas del Estudiante de Bolívar en la Ciudad de Azul, con el mismo objetivo.

Todos los costos de estas cinco (5) propiedades son sostenidos con fondos municipales.

En otra linea de trabajo en materia educativa, se otorgan Becas Municipales para estudiantes universitarios. Se implementó el proyecto PREPARATORIA con el objetivo de acercar a los jóvenes de Bolívar a la vida universitaria.

b) Las áreas del municipio que estarán a cargo del Plan Territorial Universitario son:

- Intendente Municipal: Marcos Emilio Pisano
- Dirección de Educación: Prof. Débora S. Albano

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL EDIFICIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO.

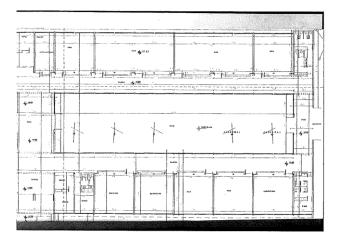
a) Dirección: Av Cacique Coliqueo 950. Bolívar

INTERIOR NE INTERIOR NE MUNICIPALIDAD DE BOLÍVE



FOLIO:

b) Planos y esquemas del centro universitario.



c) Imágenes del centro a Junio 2022.



FOLIO:



#### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a) Describir los objetivos del plan de equipamiento.

Los objetivos del equipamiento solicitado tienen como finalidad garantizar a los estudiantes del CRUB una mejor calidad de permanencia.

MARCE A DE MONSOPALE PER DE



FOLIO:

B) El Laboratorio de Biología Molecular Bolívar (LABBO) fue inaugurado durante la pandemia de Covid -19, para dar respuesta a la gran demanda surgida por el colapso de los laboratorios en la realización del diagnóstico de Sarcov-2 por la técnica de rtcos.

Desde el inicio, fue pensado mirando la pos pandemia, como una herramienta que pudiera ser incorporada para el desarrollo tecnológico productivo de la región, es por ello se creyó fundamental instalarlo en el Centro Regional Universitario de Bolívar (CRUB) para ser integrado como Laboratorio Escuela en las carreras que se dictan en la actualidad como biotecnología, ingeniería en ambiente y para las que se pudieran dictar en el futuro en la institución.

En este aspecto, personal calificado del LABBO, Bióloga Molecular y Biotecnología, formarán parte del plantel docente de las carreras citadas.

A través de la inserción del LABBO en el ámbito universitario, se busca no solo el desarrollo de prácticas sino también trabajar junto con los alumnos en proyectos de investigación que sean de interés para la región y la provincia.

b) Detallar el desglose presupuestario de todo el equipamiento.

Tipo de equipo	Descripción del equipo	Cantidad	Usuario final del equipo	Total Item
				\$ 7.267.200,00
	TV 50"	3,00	CRUB	
	TV 65"	3,00	CRUB	
Tecnología	Proyector	10,00	CRUB	
rechologia	Notebook	22,00	CRUB	
	Impresoras	4,00	CRUB	
				\$ 3,320.000,00
	Split 6000W	8,00	AULAS	
	Split 5200W	6,00	AULAS	
Refrigeración	Split 2700w	4,00	Dpto.Alumnos	***************************************
nemgeration			Office	
			Dirección	
		-	secretaria	
				\$ 549.900
Mobiliario	Sillones Esc	8,00	CRUB	
		1		A MARCOS ISAN BIT DENTE KUNCHTE



				\$ 3.862.900,00
	Cuba de eletroforesishorizontal	1,00	Laboratorio LABBO	
	Termociclador Bio Rad T100	1,00	Laboratorio LABBO	
	Balanza analítica Entris II 220gr/0.1mg- calibración	1,00	Laboratorio LABBO	
	interna		- 12	
	Transiluminador UV- M20Vcon intensidad variable	1,00	Laboratorio LABBO	
	Estufa de Cultivo DH4000BII	1,00	Laboratorio LABBO	
Laboratorio de investigación y Desarrollo	Autoclave LDZM-40 Vert Elect Semi automática Estándar 40L	1,00	Laboratorio LABBO	
	Lavadora /enjuagadoras para piletas Nalgene	1,00	Laboratorio LABBO	
	Labador Ultrasonico PS-30A con calefacción 6 litro	1,00	Laboratorio LABBO	
	Caja para 100 criotubos de 2ml con tapa	1,00	Laboratorio LABBO	
	Destilador de agua de acero inoxidable HSZ	1,00	Laboratorio LABBO	2
	Grifo autoclavable para bidones nalgene	1,00	Laboratorio LABBO	
TOTAL			1	\$ 15,000,000,00

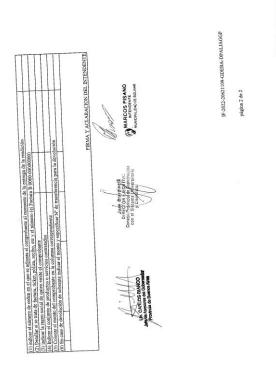


FOLIO:

										_	_										Other	DOMON	PROBANTE (6)		IF-2022-20621109-GDEBA-DPALJAGGP	•	1 de 2
											DESCRIPCION DEL GASTO (4)											MONTO TOTAL KENDEDO	MONTO DEVUELTO Y COMPROBANTE (6)		IF-2022		SANO págma 1 de 2 E
DICIÓN						ecto del desembolso					CUIT PROVEEDOR												NOM			Magnet M	MARCOS PISANO INTENDENTE
PLANILLA DE RENDICIÓN	44/44	NAM.		1	Nº desembolso a renun	Tipo de rendicion	Olcellage a remai				RAZON SOCIAL (3)																
	Ann order	Rendición correspondiente al desembolso con techa. XXXXXX						ba convenio:	l tramito:		TIPO Y N° DE COMPROBANTE (2)															/	$\wedge$
		andición correspondie	Mimicipio:	Monto total otorgado:	En caso de desembolsos parciales:	II caso do caso		Resolución que aprueba convenio:	Expediente por el cual tramito:		N° FECHA	COMPROBANIE	2	3	4	5	9	7	8	6	10	TOTALES					



FOLIO:



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

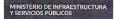
13) EXP. Nº 8387/22 (DE): Proy. Ord. convalidando convenio para el proyecto de desagües pluviales sector norte a Canal de Avenida 25 de Mayo. Con despacho favorable por Unanimidad, sometido a votación es aprobado en forma unánime quedando sancionada la siguiente: ------

#### = ORDENANZA Nº 2841/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Convalidase el Convenio de Estudio y Proyecto denominado "<u>Desagües Pluviales Sector Norte de la Localidad de Bolívar al Canal de la Av. 25 de Mayo</u>", suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que expresa: -----



FOLIO:



BUENOS AIRES

#### CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio SEIANO, con domicilio en Av. 7 Nº 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de Bolivar, representada en este acto por el Señor Intendente, Dr. Marcos PISANO, con domicilio en Av. Genera. Belgrano Nº 11 de la Localidad de Bolívar, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1º: Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del estudio y proyecto que se denomina: "Desagües Pluviales Sector Norte de la Localidad de Bolívar al Canal de la Av. 25 de Mayo", en jurisdicción del partido de Bolívar.

CLAUSULA 2°: Las tareas acordadas consistirán en la realización de un Proyecto de Saneamiento de una cuenca urbana que abarca un área de cincuenta (50) hectáreas. Se evaluarán a través de Modelos Hidráulicos o Métodos de Cálculo, los caudales generados por la Cuenca o Sector de Estudio y su tratamiento final, como así también un informe ambiental del proyecto hídrico resultante. Estas tareas culminarán con la presentación del legajo y la correspondiente aprobación del Proyecto de las obras hidráulicas para el sector en estudio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 inciso i) de la Ley 12.490 y sus modificatorias.

<u>CLAUSULA 3º</u>: En forma previa a las tareas comprometidas en el presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá entregar en forma de informes y/o planos la siguiente documentación:

 a) Recopilación de antecedentes en la zona de estudio: Obras de infraestructura existentes y/o Proyectos de infraestructura.

 b) La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea

SPISANO

38



FOLIO:



## BUENOS AIRES

instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "LA MUNICIPALIDAD".

 c) Los relevamientos topográficos solicitados por "LA DIRECCIÓN", a fin de llevar a cabo los estudios y proyectos necesarios para las distintas subcuencas.

<u>CLAUSULA 4°</u>: "LA DIRECCIÓN" designará para la realización de dicho estudio y proyecto, una comisión de trabajo compuesta por Profesionales y Técnicos de la Repartición, que se encuentran detallados en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 5º: Se establece para la elaboración y entrega del Proyecto un plazo de doscientas cuarenta (240) días, de acuerdo al "Cronograma de Tareas", que se adjunta al presente.

"LA DIRECCIÓN" comunicará fehacientemente la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del presente Convenio de Estudio y Proyecto. Sin perjuicio de lo expuesto "LA DIRECCIÓN" podrá efectuar entregas parciales de documentación a medida que avancen las tareas.

CLAUSULA 6°: Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por "LA
  DIRECCIÓN" de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se
  determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, según
  los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el personal de la
  Administración Central de la Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a
  24.
- La provisión de combustible por un monto de pesos veintidós mil cuatrocientos (\$ 22 400 00) -
- El pago en concepto ploteos, impresiones e insumos, por un monto de pesos dieciséis mil ciento veinte (\$ 16.120,00).

El pago de los insumos referidos anteriormente se efectuará de acuerdo al cronograma presentado, efectivizándose en forma mensual. "LA DIRECCIÓN" entregará mensualmente a "LA MUNICIPALIDAD" un informe de avance de las tareas realizadas, requisito sin el cual no se dará trámite a los pagos estipulados. Junto al informe mensual se ratificará o rectificará la hómina de personal afectado en función

MARCOS PISANO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



FOLIO:



#### BUENOS AIRES

de la disponibilidad del mismo en "LA DIRECCIÓN". Los informes de Avance estarán firmados por el Ing. responsable del Proyecto.

El monto total del Convenio que se celebra es de pesos novecientos cuarenta mil ochocientos (\$ 940.800), tomando como valor el equivalente al día de viático conforme a los valores que figuran en Anexo A, que forma parte integrante del presente.

<u>CLAUSULA 7°</u>: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", (la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales, entre otros), "LA DIRECCIÓN" quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación formal emitida por su Director Provincial, a partir de los diez (10) días de constatada la paralización.

CLAUSULA 8º: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", a efectos que a su exclusiva consideración disponga en consecuencia.

<u>CLAUSULA 9°</u>: De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a criterio de esta es viable lo solicitado.

CLAUSULA 10: Para la implementación de las erogaciones emergentes del presente Convenio de Estudio y Proyecto, "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según el Anexo A, y la liquidación mensual que a esos efectos remitirá "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 11: "LA DIRECCIÓN" podrá neutralizar la ejecución de las tareas, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, destinando a los profesionales y técnicos que componen la comisión de trabajo, a la atención de los efectos de dichos fenómenos, comunicando fehacientemente tal circunstancia a "LA MUNICIPALIDAD".

MARCOS PISANO INTENDENTE



FOLIO:



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CLAUSULA 12: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a los 2 días del mes de 460500 de 2022.-

MARIOS PISANO INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

Firma y Sello Sr. Intendente Municipal Povincial de Hidu ca Midifirma y Selloctura y Director Provincial de Hidráulica



FOLIO:



# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO A

#### PLANILLA DE INSUMOS Y GASTOS

NOMBRE DEL ESTUDIO: Desagües Pluviales Sector Norte de la Localidad de Bolívar al Canal de

la Av. 25 de Mayo.

PARTIDO: Bolívar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

#### INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:

#### A) VIÁTICOS DEL PERSONAL AFECTADO POR LA D.P.H

1 Ing. Jefe de Estudio	88 días x \$/día 2400 \$	211.200
1 Ing. Hidráulico	88 días x \$/día 2400 \$	211.200
1 Ing. Estructuralista	64 días x \$/día 2400 \$	153.600
1 Ing. Supervisor	44 días x \$/día 2400 \$	105.600
1 Prof. Ambientalista	44 días x \$/día 2400 \$	105.600
1 Dibujante	16 días x \$/día 2400 \$	38.400
1 Administrativo	16 días x \$/día 2400 \$	38.400
1 Coordinación y Seguimiento	16 días x \$/día 2400 \$	38.400
TOTAL RUBRO	\$	902.400

B) GASTOS DE PLOTEOS, IMPRESIONES E INSUMOS, ETC.

TOTAL RUBRO \$ 16.000

C) COMBUSTIBLE Y REPARACIONES MENORES

TOTAL RUBRO \$ 22.400

MONTO TOTAL DEL ESTUDIO:

INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

\$ 940.800

Cotor Provincial de Hara ca Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DIRECCIÓN OPERATIVA



FOLIO:



ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

#### = RESOLUCIÓN Nº 128/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, proceda a realizar la señalización correcta en cada una de las calles, la numeración y la dirección de las mismas con la colocación de los carteles correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese. ------

Visto:



La APROBACION DEL EXPEDIENTE N° 8139 -2021. **Considerando:** 

Que el mencionado expediente fue originalmente ingresado a la sesión celebrada por éste Honorable Concejo con fecha 29 de Diciembre de 2021. Que el mismo fue compartido y trabajado en la Comisión de Obras Públicas, resultando con despacho favorable de los tres Bloques que integran éste Cuerpo Deliberativo. Que en la sesión celebrada con fecha 04 de Mayo de 2022 el mismo fue APROBADO EN FORMA UNANIME quedando de esa manera sancionada la RESOLUCION Nº 11/2022 con fecha del 05 de Mayo 2022. Que la misma solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente se arbitren las medidas necesarias para dar solución a la problemática de tránsito en la intersección de las calles Av. 9 de Julio y Balcarce que ofician de ingreso al Barrio Los Zorzales. Que la calle Balcarce desde Av. 9 de Julio hacía Av. San Martín tiene un único sentido de circulación. Que desde Av. 9 de Julio y hacía Barrio Los Zorzales la calle Balcarce se usa en doble mano lo cual genera la problemática de tránsito planteada. Que en la Resolución mencionada se sugieren una serie de medidas a instrumentar y que a la fecha no han sido llevadas a la práctica. Que el ánimo del proyecto presentado es preservar la seguridad vial de los vecinos, no solo de Barrio Los Zorzales, sino también de los automotores, motos y transeúntes que circulan por las arterias mencionadas. Que dada la complejidad de circulación que presentan la intersección de las calles Balcarce con Av. 9 de Julio, lo vuelven un sector propenso a accidentes de tránsito con las consecuencias negativas que ello implica para los involucrados. Que ante la falta de cumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal, se hace necesario solicitar nuevamente se dé una pronta solución.

# EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

## = **RESOLUCIÓN** Nº 129/2022 =

**ARTÍCULO 1º**: Solicitar al departamento ejecutivo municipal que a través de las áreas que correspondan dé un inmediato cumplimiento a la resolución N° 11/2022 sancionada con fecha 05 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO 2º**: Transcribir visto y considerandos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

**ARTÍCULO 1º**: El Honorable Concejo Deliberante de Bolívar expresa su apoyo al proyecto de trabajo comunitario, social, cultural y recreativo a llevarse a cabo en el espacio que bajo el nombre de "RecreArte" fuera inaugurado por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Bolívar en sus instalaciones ubicadas en el parque Las Acollaradas.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Enviar copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Bolívar.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Enviar copia de la presente a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Bolívar <u>ARTÍCULO 4º</u>: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------



FOLIO:

esta modalidad de trabajo, era una situación urgente atender a nivel legislativo para darles las herramientas al intendente; desde este bloque se tomó la decisión de alguna manera de correr un proyecto ordenanza para poder unificarlo a otro, con lo cual cuando existen gestos políticos y voluntad política de trabajo sobre temas que afectan realmente a la comunidad, se pueden hacer grandes cosas. Simplemente eso señor presidente. Muchas gracias. La Concejala NATIELLO: Gracias señor presidente simplemente quería hacer la aclaración que no solo lo vamos a votar en forma conjunta, sino que en la comisión de Reglamento se tomó la decisión de integrar ambos expedientes, de manera que pasan a ser una sola ordenanza. Gracias señor presidente. En votación es aprobada por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

#### = ORDENANZA Nº 2842/2022 =

**ARTÍCULO 1º:** CRÉASE el Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Bolívar, en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N.º13.298 y Decreto Reglamentario 300/05

ARTÍCULO 2º: Son OBJETIVOS del Consejo creado por la presente ordenanza:

- . Diseñar estrategias de acción que garanticen el *Interés Superior del Niño*, considerando a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho.
- . Propiciar la participación y el compromiso de la comunidad en general en el fortalecimiento, la planificación y el seguimiento de políticas públicas de promoción y protección de derechos de las infancias y adolescencias.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> FUNCIONES. El Consejo Local de Niñez y Adolescencia del Partido de Bolívar tendrá competencia en:

- Realizar un diagnóstico consensuado de la situación de la infancia y la adolescencia en el Partido de Bolívar, incluyendo los dispositivos y programas de intervención existentes, con los obstáculos para acceder a ellos.
- -Diseñar un *Plan de Acción Anual territorial intersectorial* para la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Partido de Bolívar, consignando objetivos de trabajo, plazos y logros a alcanzar, así como los compromisos explícitos de los actores públicos y de la sociedad civil para su cumplimiento.
- -Monitorear el cumplimiento del *Plan de Acción Anual territorial intersectorial*, con la evaluación específica de lo actuado por el Consejo Local.
- -Presentar informes anuales de lo actuado y las recomendaciones que estime oportunas y pertinentes al Departamento Ejecutivo y al Legislativo.
- -Acompañar y promover las acciones gubernamentales y no gubernamentales destinadas a la implementación de las acciones definidas en el Plan.
- -Asesorar al Departamento Ejecutivo y al deliberativo, proponiendo la implementación de acciones en el ámbito de su competencia y la sanción de normas de nivel local que contribuyan a la promoción y protección integral de los derechos de las infancias y adolescencias.
- -Difundir los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- -Recabar, recibir y canalizar inquietudes de niños, niñas y adolescentes y establecer mecanismos concretos para facilitar su participación en asambleas y ámbitos de discusión pública.

<u>ARTÍCULO 4º:</u> CONFORMACIÓN. El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes estará conformado por:

- -Tres (3) representantes del gabinete social municipal.
- -Tres (3) representantes de las áreas provinciales con representación en el territorio: educación, justicia, seguridad.
- Un (1) representante por cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante.
- -Cuatro (4) representantes de organizaciones reconocidasen la comunidadpor su trayectoria en el campo de la acción social, cultural, deportiva o religiosa vinculada a la infancia y adolescencia. Estas personas serán elegidas libremente por las organizaciones de pertenencia y asumirán la representación institucional de las mismas. Las instituciones interesadas en participar del Consejo deben operar sin



FOLIO:

fines de lucro y para su incorporación se dará prioridad a aquellas que cuenten con personería jurídica.

- -Dos (2) representantes de colegios profesionales.
- Representantes de los niños, niñas, adolescentes y familias: el número de participantes y la metodología de convocatoria y de participación se determinará en el Reglamento interno.

<u>ARTÍCULO 5º:</u> El Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes dictará su propio Reglamento de funcionamiento interno.

Dentro del mencionado reglamento se deberán crear diferentes mesas de trabajo.

- **a.-** Crease desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia en un trabajo conjunto de supervisión y puesta en marcha con Inspección Distrital e Inspección de Psicología del Ministerio de Educación y Cultura de la Pcia. de Buenos Aires, la mesa de prevención de acoso escolar y hostigamiento estará integrada por un representante de los E.O.E de las instituciones educativas, un representante de asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público y privado, que intervengan con las y los niños jóvenes y adolescentes; un representante por escuela y por nivel de las familias de los estudiantes.
- **b.-** La mesa de trabajo contra el acoso escolar en el partido de Bolívar, contara con un equipo interdisciplinario para el abordaje de la problemática en los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada, en los distintos niveles de educación, en todas sus modalidades.
- **c.-** El equipo interdisciplinario estará conformado por un trabajador social, un psicólogo, un orientador educacional, un orientador de los aprendizajes, quedando la designación de los mismos bajo la responsabilidad de la Dirección de Niñez adolescencia y Familia.
- **d.-** El equipo interdisciplinario tendrá por objeto la prevención y erradicación del acoso escolar, y tendrá entre sus funciones las siguientes:
- 1. Actuar como equipo de observación, análisis, asesoramiento, seguimiento y difusión de información relativa a la situación de la convivencia escolar;
- 2. Contribuir en el desarrollo de capacitaciones para la formación, acompañamiento y asesoramiento de todos los miembros de la comunidad educativa y personal no docente referidos a la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar.
  - 3. Formular iniciativas que tengan por objetivo la mejora de la convivencia escolar.
- 4. Establecer vínculos con los diferentes equipo de orientación escolar y las instituciones, asociaciones o grupos que hayan intervenido en la materia o que estén preocupados por la problemática a fin :
  - 4a.- De evaluar en conjunto la realidad educativa.



FOLIO:

- 4b.- Generar herramientas para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las escuelas, fundado en el respeto de las particularidades de cada nivel educativo y características de las distintas comunidades educativas.
- 4c.- Comprometer a los adultos en el rol de sostén y acompañamiento en el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en el ámbito educativo.
- 4d.- Promover la implementación de campañas publicitarias de difusión y concientización en los medios de comunicación.
- <u>ARTÍCULO 6º:</u> La función de los miembros del Consejo Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes es considerada de interés público relevante y se desempeñará ad honorem.
- <u>ARTÍCULO 7º:</u> AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia actuará como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.
- **ARTÍCULO 8º:** CONVOCATORIA: La Autoridad de Aplicación realizará la convocatoria a asamblea para la constitución del Consejo Local.
- **ARTÍCULO 9º:** La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia realizará tareas de coordinación y brindará asistencia técnica y metodológica para el desarrollo de las actividades del Consejo Local.
- ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

#### = RESOLUCIÓN Nº 131/2022 =

- <u>ARTÍCULO 1º</u>: Informe el Departamento Ejecutivo quién está a cargo del Observatorio Municipal de Seguridad Vial, y bajo la órbita de que dirección y/o Secretaría se encuentra afectada.
- <u>ARTÍCULO 2º:</u> Detalle el Departamento Ejecutivo, la cantidad de siniestros de tránsito, determinando los que requirieron ocupación hospitalaria de los que no.-
- <u>ARTÍCULO 3º:</u> Informe Medidas de control y fiscalización ejecutadas en el territorio municipal, detallando cual es la principal problemática al momento del control (falta de documentación, incumplimiento de normativa, alcoholemia, exceso de velocidad, etc) y cuantas infracciones fueron labradas -
- <u>ARTICULO 4º:</u> Detalle cual es la Capacitación y formación de recursos humanos a fin de concientización de los usuarios de la vía pública y formación de los agentes de tránsito
- <u>ARTÍCULO 5°:</u> Informe si se creó, y en su caso quiénes la conforman, la Mesa de datos intersectorial.-
- **ARTICULO 6°:** Detalle el DE si suscribió convenios de colaboración con entidades públicas o privadas de acuerdo a lo estipulado al artículo 4° de la ordenanza citada en los considerandos.
- ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

#### = ORDENANZA Nº 2843/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Convalidase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Seguridad de la Nación en el marco del "Programa Nacional de



FOLIO:

Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO" de vehículos depositados en playas de secuestro, y que expresa: ------

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO BOLÍVAR

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Ministro de Seguridad Cdor. y Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACIÓN"; y el MUNICIPIO DE BOLÍVAR, representado por el Sr. Intendente Marcos Emilio PISANO, con domicilio legal en Av. Belgrano 11, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco de las previsiones de la Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021, intervienen para convenir en nombre de los organismos que representan y al efecto,

#### EXPONEN:

Que en consideración al impacto ambiental y social que generan en la comunidad la situación actual de colapso en que se encuentran las playas de secuestros del Municipio de Bolívar debido a la excesiva cantidad de vehículos allí depositados, resulta conducente descomprimir el estado de las mismas

Que en ese marco, "LA NACIÓN" tiene como objetivo la asistencia para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición final (PRO.DE.CO) y la fiscalización de sus respectivas etapas de ejecución.



DUN



FOLIO:

Que la implementación del mencionado programa busca fortalecer la cooperación entre los poderes del estado con competencia en la materia, a nivel federal.

Que en función de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Acordar un marco institucional que permita la articulación entre LAS PARTES, por medio del Programa PRO.DE.CO, tendiente a realizar la descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos a disposición de la Autoridad de aplicación competente y que se encuentren depositados en las playas de secuestros existentes en toda la extensión de "EL MUNICIPIO".

<u>CLÁUSULA</u> <u>SEGUNDA</u>: "LA NACIÓN" pone a disposición de "EL MUNICIPIO" el Programa PRO DE.CO, a fin de concretar las acciones estipuladas en la cláusula precedente.

#### CLÁUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- 1.- Presentar a "LA NACIÓN" la nómina de los vehículos que ingresarán al Programa PRO.DE.CO.
- 2.- Designar a la entidad de bien público a la que le será entregado el producido de la chatarra, pudiendo "EL MUNICIPIO" disponer del DIEZ POR CIENTO (10%) para la conformación del fondo de reserva conforme el art. 2 del Decreto 993/2008.



FOLIO:

#### CLÁUSULA CUARTA: "LA NACIÓN" se compromete a:

- 1.- Realizar el asesoramiento y la coordinación de las acciones necesarias para llevar adelante la implementación del Programa PRO.DE.CO en los predios de "EL MUNICIPIO".
- 2.- Poner a disposición de "EL MUNICIPIO" la plataforma online del REGISTRO NACIONAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS (RE.NA.VE.SE).

  3.- Gestionar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS las actualizaciones registrales de aquellos vehículos que sean sometidos al proceso de descontaminación y compactación.

CLÁUSULA QUINTA: "EL MUNICIPIO" designará un responsable institucional a efectos de articular con "LA NACIÓN" todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.



CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio no genera compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma por ambas partes y será válido por DOS (2) años, con renovación automática por igual período, salvo que de mutuo acuerdo, las partes decidan rescindir el mismo. En caso de rescisión unilateral, dicha decisión deberá ser notificada con NOVENTA (90) días de anticipación por cualquiera de las dos partes.





FOLIO:

CLÁUSULA SÉPTIMA: En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente convenio las partes las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

> Dr. ANÍBAL FERNÁNDEZ MINISTRO DE SEGURIDAD

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

21) EXP. Nº 8344/22: (DE): Convalidando contrato de locación de inmueble destinado a depósito de vehículos secuestrados. Con despacho del bloque FDT-PJ, los bloques restantes emitirán despacho en el Recinto. ALOMAR y CARBALLO LAVEGLIA informan que votan afirmativamente. En votación se aprueba por Unanimidad quedando sancionada la siguiente:

#### = ORDENANZA Nº 2844/2022 =

<u>ARTÍCULO 1º</u>: Convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Sr. Parodi Sergio Alejandro, a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce del inmueble ubicado en Prolongación Avenida Calfucurá S/N de la Ciudad de Bolívar, con el fin de destinarlo al funcionamiento de Deposito Fiscal Municipal a cargo del Juzgado de Faltas Municipal, que expresa:

\_\_\_\_\_



FOLIO:



#### CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, representada por el señor Intendente Municipal Sr. Marcos Emilio Pisano, DNI N° 26.643.164, en adelante la LOCATARIA y el señor PARODI SERGIO ALEJANDRO, DNI N° 24.080.075, domiciliado en Alvarado N° 674 de la ciudad de San Carlos de Bolívar, en adelante el LOCADOR, y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar el siguiente contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: Bien Locado. El LOCADOR cede en locación a la LOCATARIA el inmueble sub urbano, ubicado Prolongación Avenida Calfucurá s/n de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, de 50 metros de frente por 80 metros de fondo, identificado catastralmente con la nomenclatura: Cir. II, Fracción 2, Manz. 230, Parc. 7, Partida Inmobiliaria Nº 22481 de Bolívar, que incluye: a) un (1) Galpón Cerrado de estructura metálica, con una superficie de 600 mts² (20x30), piso de hormigón, oficina y baño compieto; b) Sector descubierto de 50x30 metros, ubicado en la parte posterior de la parcela para el alojamiento de vehículos

Separation of the separation o

CLAUSULA SEGUNDA: Plazo. La duración de la locación se establece en treinta y seis (36) meses, computados a partir del 01/09/2022, debiéndose restituir el inmueble el 31/08/2025. La extinción se producirá de manera automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa. ---



FOLIO:

CLAUSULA TERCERA: Precio. El precio de la locación se conviene en pesos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 95.000,00), más IVA, por todo concepto. Los pagos serán mensuales y abonados por mes adelantado entre el primero y décimo día de cada mes, en la Municipalidad de Bolívar, sita en Av. Belgrano Nº 11. El monto del alquiler se pacta por período mensual completo, en consecuencia, todo período comenzado a correr obligará al pago del mes integro. Transcurrido el primer año de vigencia del presente contrato, las partes acuerdan revisar el canon locativo, atendiendo los valores de mercado para este tipo de contratación.

CLAUSULA CUARTA: Mora. La mora en el pago de los alquileres operará de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, conforme lo establece el párrafo primero del Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación. A tales efectos, se establece un interés punitorio diario equivalente a la tasa que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a 30 días, prorrateada por cada día de retraso. La LOCATARIA deberá abonar el monto del alquiler correspondiente a cada mes, conjuntamente con el interés punitorio acumulado a la fecha de realización el pago. El incumplimiento en el pago de dos períodos consecutivos de alquiller habilita al LOCADOR a demandar la resolución del contrato, sin perjuicio de otras acciones a que tuviera lugar.------



**CLAUSULA QUINTA:** Destino del Inmueble. El bien tendrá como destino el funcionamiento de un Depósito Fiscal Municipal a cargo del Juzgado de Faltas de Bolívar para la guarda, custodia y conservación de vehículos, moto vehículos y



FOLIO:

demás elementos secuestrados, decomisados y/o incautados por disposición de autoridad competente, con arreglo a lo establecido en el Capítulo IV de la Ordenanza Nº 2294/14, quedando prohibido modificar el destino fijado sin la autorización previa del LOCADOR. Asimismo se prohíbe ceder o transferir el contrato sea en forma parcial o total, como asimismo subarrendar, total o parcialmente el bien locado.

CLAUSULA SEXTA: Letreros: La LOCATARIA podrá colocar en el frente del inmueble, carteles y/o letreros identificatorios de la dependencia detallada en la Cláusula Quinta.----

CLAUSULA SEPTIMA: Entrega, Conservación y Restitución del Inmueble. El inmueble se entrega en buenas condiciones de higiene y conservación, con todas sus instalaciones, accesorios y artefactos en buen estado de funcionamiento. LA LOCATARIA se obliga a mantener y a restituir a la expiración del presente contrato el inmueble en buen estado y mantenimiento general. LA LOCATARIA no podrá introducir mejoras sin autorización expresa del LOCADOR. La LOCATARIA podrá, al finalizar el presente contrato, retirar todas aquellas mejoras que hubiere realizado a su cargo, cuya naturaleza lo permitan.------

The ATTER STATE COLUMN

CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones del Locador. Mantenimiento: EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta, todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar defectos que se originen en el interior o exterior del inmueble por causas ajenas a la LOCATARIA, tales como goteras, filtraciones, rajaduras, roturas en cañerías de agua y/o desperfectos en la instalación eléctrica, etc. No correrá por cuenta del LOCADOR, con arreglo a lo normado en el artículo 1207



FOLIO:

del Código Civil y Comercial, las reparaciones de mero mantenimiento, tales como arreglo de canillas, rotura de vidrios u otros que puedan acontecer como consecuencia del uso normal y habitual por parte de la locataria.

CLAUSULA DECIMA: Titularidad de los Servicios. La LOCATARIA se obliga a pagar los servicios públicos que se contraten. Es responsabilidad de la LOCATARIA tener a su exclusivo nombre las facturas de Internet, energía eléctrica, teléfono, gas natural, etc. del inmueble dado en locación, como así también solicitar el corte una vez finalizado el término del presente contrato.----

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Otras Tasas e Impuestos. Será a cargo del LOCADOR las tasas municipales, impuestos provinciales y contribuciones que graven la propiedad. La tasa municipal por servicios sanitarios, correrá por cuenta del LOCADOR. De establecerse el sistema medido de agua de red, el consumo excedente estará a cargo de la LOCATARIA.





FOLIO:

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Estado ocupacional del inmueble. Se hace constar que se entrega el inmueble libre de ocupantes.-----

CLAUSULA DECIMA CUARTA: El LOCADOR no asume ningún tipo de responsabilidad proveniente de daños materiales o físicos producidos a los dependientes de LA LOCATARIA, ni a persona alguna que ésta permita ingresar al inmueble, sea que se trate de terceros vinculados o no, como de los daños a mercaderías, vehículos o bienes muebles que se guarden en el lugar. Asimismo la LOCATARIA no responde por los daños causados en el inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Seguro. LA LOCATARIA se compromete a contratar un seguro de incendio y responsabilidad civil, sobre el inmueble objeto del presente contrato y por la duración del mismo. LA LOCATARIA deberá entregar copia de la póliza al LOCADOR dentro de los 30 días de firmado el contrato.----

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Régimen Normativo. Situaciones No Previstas. El presente contrato se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las

Jan Jan Deedman



FOLIO:

Municipalidades, Decreto Provincial Nº 2980/00, Reglamento de Contabilidad, Reglamento de Compras Municipal (Decreto Nº 466/95), Ley 23.928, sus modificatorias, Ley 25.561 y legislación concordante y complementaria; aplicándose las normas del Código Civil y Comercial en aquellas cuestiones no previstas en el ordenamiento administrativo municipal y provincial vigente en la materia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las PARTES contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicillos legales los ya denunciados con reales, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: La LOCATARIA declara encontrarse exenta de abonar el impuesto de sellos, con arregio a lo dispuesto en el inc. 1) del Artículo 296 de la Ley 10.397 (Código Fiscal), asumiendo el LOCADOR la responsabilidad por el pago del cincuenta (50 %) por ciento del impuesto restante, en los términos del Artículo 293 del dicho ordenamiento legal.

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos eiemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sallad

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**ARTÍCULO 1º**: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal instruya al personal de Seguridad Vial a fin de que realice controles preventivos en las zonas en donde se realizan las picadas de motos clandestinas y sancione a los organizadores y participantes.

<u>ARTICULO 2º:</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que solicite la colaboración del personal policial de las diferentes dependencias de Bolívar para que los efectivos prevengan y repriman las conductas descriptas y contempladas en el Artículo 193 bis del Código Penal de la República Argentina.

<u>ARTICULO 3º:</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área de Seguridad Vial se realicen controles más rigurosos en los motovehículos que circulan por la ciudad, exigiendo Verificación Técnica Vehicular o Revisión Técnica Obligatoria vigente, casco, chapa patente colocadas visibles, sin alteraciones y en buen estado, Licencia de Conducir habilitada y seguro.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

Las NOTAS INGRESADAS pasan a Comisión. -----

El Presidente: Hemos concluido el orden del día si algún concejal desea hacer uso de la palabra... de no ser así doy por concluida formalmente entonces esta sesión, agradezco a los secretarios el



FOLIO:

trabajo preexistente a la misma para poder llevarla a cabo, al personal de sonido, al personal de filmación que tienen la dedicación en tiempo y esfuerzo para que esta sesión pueda ser conocida por toda la comunidad, y en consecuencia invito al concejal Andrés Porris a arriar la bandera de ceremonia."

Sin mas consideraciones el Presidente invita al Concejal PORRIS a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Sesión a la hora 16.50. ------

LEANDRO BERDESEGAR Secretação HCD LUYS MARIA MARIANO Presidente HCD

ES COPIA